

ANEXO No 1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Ciudad y fecha _____

Señores
PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ PA-FCP
Bogotá, D.C.

REF: Proceso de Convocatoria Abierta No. ____ de 2024

Apreciados Señores:

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], presento propuesta para el Proceso de Contratación por CONVOCATORIA ABIERTA N° [] y hago las siguientes manifestaciones:

1. Que la vigencia de la propuesta es por el término de **120 días** contados desde la fecha de cierre del proceso.
2. Que contamos con la capacidad suficiente para ejecutar el objeto, las obligaciones y las especificaciones del proceso de selección, y cumplimos con todas las especificaciones y requisitos establecidos en el análisis preliminar y en el anexo técnico.
3. Que no nos encontramos incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para licitar o contratar consagradas en las disposiciones contenidas en la Constitución Política, en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993 y el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, Artículos 1,2, 3 y 4 de la Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones legales vigentes sobre la materia.
4. Que conozco y acepto en su totalidad los documentos del proceso, tuve la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los mismos, y recibí del Patrimonio Autónomo Fondo Colombia en Paz PA-FCP respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.
5. Que la información dada en los documentos y anexos incluidos en esta propuesta me (nos) compromete(n) y garantizan la veracidad de las informaciones y datos de la propuesta y han sido expedidos por las personas autorizadas para el efecto.
6. Que no nos encontramos en causal de disolución o liquidación a la fecha de cierre del presente proceso de selección.
7. Que estoy autorizado para suscribir y presentar la propuesta en nombre del proponente y estoy autorizado para suscribir el contrato si el proponente resulta seleccionado del Proceso de Convocatoria Abierta de la referencia.
8. Que todos los documentos requeridos en el proceso están adjuntos a la presente comunicación y han sido elaboradas de acuerdo con los Documentos del Proceso y hacen parte integral de la propuesta.
9. Que los siguientes documentos de nuestra propuesta cuentan con reserva legal: _____, según las siguientes normas: _____.

10. Que el régimen tributario al cual pertenecemos es _____.
11. Manifiesto que SI ___ NO ___ soy responsable del IVA.
12. Que el proponente (ni los miembros que lo integran si fuere el caso) no está(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.
13. Que el proponente no se encuentra reportados en el SIRI de la Procuraduría General de la Nación con sanción que implique inhabilidad vigente.
14. Que cuento con el equipo de trabajo requerido para la ejecución del contrato, desde el inicio, durante la ejecución y hasta su culminación.
15. Que los valores ofertados en la propuesta económica se mantendrán durante la ejecución del contrato.
16. Que acepto irrevocablemente la forma de pago del Contrato establecida en los documentos del proceso.
17. Que la propuesta económica adjunta fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la propuesta, suscripción y ejecución del contrato y que, en consecuencia, de resultar seleccionado no presentaré reclamos con ocasión del pago de tales gastos.
18. Que, en caso de ser aceptada la propuesta, suscribiré el contrato en la fecha y plazo solicitado por parte del P.A. FCP.
19. Que, en caso de ser aceptada la propuesta, me obligo a presentar la garantía de cumplimiento prevista en los documentos del proceso.
20. Esta propuesta, es de carácter obligatorio para nosotros y autorizamos expresamente al PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ PA-FCP a verificar toda la información incluida en ella.
21. Manifestamos expresamente bajo la gravedad de juramento que los activos y recursos de nuestro patrimonio y que se emplearán para el desarrollo del contrato provienen de actividades lícitas.
22. Adjuntamos a esta comunicación, los documentos que acreditan el cumplimiento de los requisitos habilitantes para participar en el proceso de contratación, según se exige en la convocatoria.
23. Que expresamente autorizo(amos) al PA-FCP a efectuar cualquier notificación, tanto en virtud del presente proceso de selección, como en las actuaciones, trámites y/o procesos que llegare a adelantar, tanto en la etapa precontractual, contractual, de ejecución del contrato y liquidación, en la dirección de correo electrónico que registro en la presente carta de presentación.
24. Que la propuesta que presento cumple con la totalidad de los requisitos y especificaciones técnicas del proceso de la referencia.
25. Adjunto la garantía de seriedad de la Oferta la cual cumple con lo establecido en los Documentos del Proceso.
26. Que con la firma de la presente carta y bajo la gravedad de juramento, manifiesto que los contratos aportados para acreditar la experiencia exigida no han sido objeto de imposición de multa y/o sanción alguna, conforme lo requiere el Análisis Preliminar de la Convocatoria.

Atentamente:



FIRMA

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:

NIT:

DOCUMENTO DE IDENTIDAD:

CIUDAD:

DIRECCIÓN:

TELÉFONO:

CORREO ELECTRÓNICO:

ANEXO No 2 DOCUMENTO CONSORCIAL

Entre los suscritos a saber: _____, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía No _____, expedida en _____, quien obra en nombre propio o en representación legal de _____ (Escribir el nombre completo incluyendo el tipo de sociedad), legalmente constituida, con domicilio principal en _____, con NIT No _____, y debidamente facultado por los estatutos sociales (O Junta de Socios o el órgano directivo correspondiente, en este evento allegar el documento respectivo), y _____ mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía No _____, expedida en _____, quien obra en nombre propio o en representación legal de _____ (Escribir el nombre completo incluyendo el tipo de sociedad.) _____, legalmente constituida, con domicilio principal en _____, con NIT No _____, y debidamente facultado por los estatutos sociales (O Junta de Socios o el órgano directivo correspondiente, en este evento allegar el documento respectivo), manifestamos que mediante el presente documento hemos acordado integrar un CONSORCIO cuya integración, conformación y reglamentación se registrará por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO El objeto del presente documento es la integración de un CONSORCIO entre, _____ y _____, con el propósito presentar en forma conjunta propuesta, para el proceso **CONVOCATORIA ABIERTA No. xxx DE 2024** abierta por el **Patrimonio Autónomo Fondo Colombia en Paz PA-FCP** cuyo objeto es: [indicar el objeto del proceso al cual se presenta]. En consecuencia, las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo del proceso de selección y del contrato afectan a todos los integrantes que la conforman.

SEGUNDA. NOMBRE Y DOMICILIO. - El CONSORCIO se denominará _____, y su domicilio será la ciudad de _____, con dirección en _____, oficina, _____, FAX _____, Teléfono _____.

TERCERA: REPRESENTANTE DEL CONSORCIO: Se designa como Representante del presente CONSORCIO al Señor(a) _____, identificado(a) con cédula de ciudadanía No _____, de _____ domiciliado (a) en _____, cargo este que se entiende aceptado con la firma del presente documento y quien está ampliamente facultado (a) para contratar, comprometer, negociar y representar al CONSORCIO. Igualmente se nombra como suplente del representante del CONSORCIO al Señor (a) _____, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. _____ de _____ domiciliado (a) en _____, quien cuenta con las mismas facultades del representante principal.

CUARTA: CESIÓN. - No se podrá ceder en todo o en parte la participación de alguno de los integrantes del CONSORCIO, entre ellos. Cuando se trate de cesión a un tercero se requerirá aprobación escrita previa del Patrimonio Autónomo Fondo Colombia en Paz PA-FCP, quien se reserva la facultad de aprobar dicha cesión.

QUINTA: DURACIÓN. - La duración del presente CONSORCIO en caso de salir favorecido con la selección será igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más y en todo caso, hasta la liquidación del respectivo contrato. En todo caso EL CONSORCIO durará todo el término necesario para liquidar el contrato y atender las garantías prestadas.

SEXTA: Se hace constar además que quienes suscribimos este documento, disponemos de atribuciones suficientes para representar a nuestras firmas y para contratar en nombre suyo, no solamente para los efectos del presente acuerdo, sino también para la ejecución y celebración de todos los actos y contratos que se deriven tanto del consorcio, como del proceso de selección y del contrato que de él se derive.

SÉPTIMA: PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN. Los miembros del consorcio tienen la siguiente participación:

INTEGRANTES	%

NOTA: El documento podrá contener las demás CLÁUSULAS OPCIONALES: que los asociados consideren pertinentes, siempre y cuando no contravengan lo dispuesto en la ley 80/93 o incluyan limitaciones o exclusiones de los Consorciados. Aspectos Financieros, Arbitramento, Reglas básicas que regulan la relaciones entre los integrantes del CONSORCIO, Etc.

En constancia de lo anterior, se firma por quienes intervinieron en el presente documento a los _____ días del mes _____ del año _____.

Acepto

Acepto

Nombre Representante Legal
CC
NIT:
Dirección:
Teléfono:

Nombre Representante Legal Suplente
CC
NIT:
Dirección:
Teléfono:

Integrante

Integrante

Nombre Integrante
CC
NIT:

Nombre Integrante
CC
NIT:



Fondo Colombia
en Paz



Dirección:
Teléfono:

Dirección:
Teléfono:

Calle 72 N° 12-65 – Oficina 503, Bogotá, Colombia

Teléfono fijo: (57-1) 7946566

radicacion@consorciofcp.com.co

<http://www.fiduprevisora.com.co/fondo-colombia-en-paz>



FIDUCOLDEX
Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S. A.



Fiduagraria
Fondo del Sector Agrario

ANEXO No. 3

DOCUMENTO UNIÓN TEMPORAL

Entre los suscritos a saber: _____, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía No _____, expedida en _____, quien obra en nombre propio o en representación legal de _____ (Escribir el nombre completo incluyendo el tipo de sociedad), legalmente constituida, con domicilio principal en _____, con NIT No _____, y debidamente facultado por los estatutos sociales (O Junta de Socios o el órgano directivo correspondiente, en este evento allegar el documento respectivo), y _____ mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía No _____, expedida en _____, quien obra en nombre propio o en representación legal de _____ (Escribir el nombre completo incluyendo el tipo de sociedad.) _____, legalmente constituida, con domicilio principal en _____, con NIT No _____, y debidamente facultado por los estatutos sociales (O Junta de Socios o el órgano directivo correspondiente, en este evento allegar el documento respectivo), manifestamos que mediante el presente documento hemos acordado integrar una UNIÓN TEMPORAL cuya integración, conformación y reglamentación se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO El objeto del presente documento es la integración de una UNIÓN TEMPORAL entre, _____ y _____, con el propósito presentar en forma conjunta propuesta, para la **convocatoria arriba mencionada ABIERTA No. xxx DE 2024** abierta por el Patrimonio Autónomo Fondo Colombia en Paz PA-FCP cuyo objeto es: *[indicar el objeto del proceso al cual se presenta]*. Nuestra responsabilidad será solidaria, mancomunada e ilimitada en todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y el contrato, en consecuencia, las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo del proceso de selección y del contrato afectan a todos los integrantes que la conforman.

SEGUNDA. NOMBRE Y DOMICILIO. - La UNIÓN TEMPORAL se denominará _____, y su domicilio será la ciudad de _____, con dirección en _____, oficina, _____, FAX _____, Teléfono _____.

TERCERA: TÉRMINOS Y EXTENSIÓN DE LA PARTICIPACIÓN DE ACUERDO CON LA LEY.- La participación de cada una de las partes que conforman el cien por ciento (100%), de la UNIÓN TEMPORAL no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Patrimonio Autónomo de Fondo Colombia en Paz y para efectos de la aplicación de las sanciones por incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, convenimos que los términos y extensión de nuestra participación en la ejecución del contrato es la siguiente:

INTEGRANTES	%	LABOR A DESARROLLAR EN LA PROPUESTA

CUARTA: OBLIGACIONES Y SANCIONES. Los miembros de la UNIÓN TEMPORAL responderán solidariamente en cada uno de los compromisos que esta celebre con el Patrimonio Autónomo Fondo Colombia en Paz. Las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y

del contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la Unión Temporal, (numeral 2, del artículo 7º de la Ley 80 de 1993).

QUINTA: DURACIÓN. - La duración de la UNIÓN TEMPORAL en caso de salir favorecida con la selección será igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más y en todo caso, hasta la liquidación del respectivo contrato.

SEXTA: CESIÓN. - No se podrá ceder en todo o en parte la participación de alguno de los integrantes de la UNIÓN TEMPORAL, entre ellos. Cuando se trate de cesión a un tercero se requerirá aprobación escrita previa por el Patrimonio Autónomo Fondo Colombia en Paz, quien se reserva la facultad de aprobar dicha cesión.

SÉPTIMA: Se hace constar además que quienes suscribimos este documento, disponemos de atribuciones suficientes para representar a nuestras firmas y para contratar en nombre suyo, no solamente para los efectos del presente acuerdo, sino también para la ejecución y celebración de todos los actos y contratos que se deriven tanto de la unión temporal, como del proceso de selección y del contrato que de él se derive.

OCTAVA: REPRESENTANTE LEGAL DE LA UNIÓN TEMPORAL.- La Unión Temporal designa como Representante Legal de ésta, al señor(a) _____, identificado(a) con la cédula de ciudadanía número _____ de _____ domiciliado (a) en _____, cargo este que se entiende aceptado con la firma del presente documento y quien está autorizado(a) para contratar, comprometer, negociar y representar a la UNIÓN TEMPORAL, igualmente se nombra como suplente del Representante Legal al señor(a) _____, con cédula de ciudadanía número _____ de _____, domiciliado (a) en _____ quien cuenta con las mismas facultades del representante principal.

NOVENA: CLAUSULAS OPCIONALES: El documento podrá contener las cláusulas opcionales que los asociados consideren pertinentes, siempre y cuando no contravengan lo dispuesto en la Ley 80/93.

Para constancia y aprobación, el presente documento se firma en la ciudad de _____ a los _____ días del mes de _____ de _____, por quienes intervinieron:

Acepto

Acepto

Nombre Representante Legal

CC

NIT:

Dirección:

Teléfono:

Integrante

Nombre Representante Legal Suplente

CC

NIT:

Dirección:

Teléfono:

Integrante



Fondo Colombia
en Paz



Nombre Integrante

CC

NIT:

Dirección:

Teléfono:

Nombre Integrante

CC

NIT:

Dirección:

Teléfono:

ANEXO No. 4

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL Y PAGO DE APORTES PARAFISCALES – PERSONAS NATURALES

Yo _____ identificado (a) con C.C. _____ de _____, de acuerdo con lo señalado en el artículo 9 de la Ley 828 de 2008, DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO, y con sujeción a las sanciones que para tal efecto establece el Código Penal en su artículo 442, que he efectuado el pago por concepto mis aportes y el de mis empleados (En caso de tener empleados a cargo) a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), durante los últimos seis (6) meses.

EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.

Dada en _____ D.C. a los () _____ del mes de _____ de 2024

Firma
Nombre
C.C.:

ANEXO No.5

CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL Y PAGO DE APORTES PARAFISCALES – PERSONAS JURÍDICAS

En mi condición de Representante Legal o Revisor Fiscal (si lo requiere)¹, de (Razón social de la compañía), identificada con Nit _____, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____ me permito certificar o auditar (En caso del Revisor Fiscal) que de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía se ha efectuado el pago por concepto de los aportes correspondientes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), durante los últimos seis (6) meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.

EN CASO DE NO REQUERIRSE DE REVISOR FISCAL, ESTE ANEXO DEBERÁ DILIGENCIARSE Y SUSCRIBIRSE POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA.

Dada en _____ D.C. a los () _____ del mes de _____ de 2024

FIRMA _____

NOMBRE DE QUIEN CERTIFICA

(REPRESENTANTE LEGAL Y/O REVISOR FISCAL) C.C:

TARJETA PROFESIONAL

(Para el Revisor Fiscal) _____

ANEXO No. 6 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Bogotá, _____

Señores

PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ PA-FCP

Ciudad.

REF: Proceso de Convocatoria Abierta No. _____ de 2024

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y del PA-FCP para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del presente Proceso de Contratación.
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el presente Proceso de Contratación.
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el presente Proceso de Contratación soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de _____, a los _____ (fecha en letras y números).

Firma Representante Legal

Nombre

C.C.



Firma Representante Legal Integrante No. 1 (Aplica para proponentes plurales)

Nombre

C.C.

Firma Representante Legal

Integrante No. 2 (Aplica para proponentes plurales)

Nombre

C.C.

ANEXO No. 7

POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES – LEY 1581 DE 2012

El suscrito _____, con C.C. _____, en mi condición de Representante Legal de la Empresa _____ en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012 y demás normas relacionadas, certifico que cumpla con las disposiciones tendientes a la protección de datos personales, y para el efecto, cuento con una política de protección de datos personales y tratamiento de la información.

Atentamente,

Nombre o Razón Social del Proponente: _____

NIT.: _____

Nombre del Representante Legal: _____

C. C. N° _____ de _____

FIRMA: _____

NOMBRE DE QUIEN FIRMA

Nombre o Razón Social del Integrante No. 1

NIT.: _____

Nombre del Representante Legal: _____

C. C. N° _____ de _____

FIRMA: _____

NOMBRE DE QUIEN FIRMA

Nombre o Razón Social del Integrante No. 2

NIT.: _____

Nombre del Representante Legal: _____

C. C. N° _____ de _____

FIRMA: _____

NOMBRE DE QUIEN FIRMA

ANEXO No. 8: FORMULARIO SARLAFT PERSONA NATURAL

(LA SIGUIENTE ES APENAS UNA IMAGEN DE REFERENCIA DEL ANEXO MENCIONADO)



NIT. 860525148-5

Importante:
Antes de llenar este formulario, tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:
1. Diligencie todos los campos del formulario, no deje ningún espacio en blanco. En los casos en que la información solicitada no aplique, anule los espacios con una línea o con texto N/A.
2. Anexe todos los documentos requeridos.
3. Preferiblemente, diligencie el formulario en el lector de PDF de Adobe Reader.
4. Cuando sea unión temporal o consorcio se debe diligenciar formato por cada uno de los integrantes

FORMATO DE VINCULACIÓN Y ACTUALIZACIÓN PERSONA NATURAL

ESTE FORMULARIO FUE DISEÑADO PARA DAR CUMPLIMIENTO A LOS LINEAMIENTOS DE LA CIRCULAR BÁSICA JURÍDICA 029 DE 2014 EXPEDIDA POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA. APLICA PARA CONTRATISTA DERIVADO, PROVEEDOR, COMPRADOR DE ACTIVOS Y OTROS VINCULADOS

FECHA: DD / MM / AAAA		VINCULACIÓN	ACTUALIZACIÓN
1- DATOS BÁSICOS			
NOMBRE COMPLETO:		TIPO DE DOCUMENTO: <input type="checkbox"/> CC <input type="checkbox"/> CE <input type="checkbox"/> OTRO ¿CUÁL? _____	
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	FECHA DE EXPEDICIÓN DOCUMENTO:	PAÍS NACIMIENTO:	
DIRECCIÓN:		CIUDAD:	
TELÉFONO:	DEPARTAMENTO:	PAÍS DE UBICACIÓN:	
CORREO ELECTRÓNICO:			
2- PERSONA EXPUESTA POLÍTICAMENTE			
¿ES UNA PERSONA EXPUESTA POLÍTICAMENTE (PEP)?: <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO		¿TIENE PARENTESCO CON PERSONA EXPUESTA POLÍTICAMENTE (PEP)?: <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO	
SELECCIONE UNA OPCIÓN SI LA RESPUESTA ES AFIRMATIVA		DILIGENCIE LOS SIGUIENTES CAMPOS SI LA RESPUESTA ES AFIRMATIVA	
<input type="checkbox"/> POLÍTICO (SEGÚN DECRETO 830 DE 2021) – INDIQUE EL CARGO: _____		NOMBRE COMPLETO: _____	
<input type="checkbox"/> REPRESENTANTE LEGAL DE UNA ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL		PARENTESCO: _____	
<input type="checkbox"/> PEP INTERNACIONAL		CARGO QUE DESEMPEÑA: _____	
*SI LA RESPUESTA ES AFIRMATIVA SE DEBE DILIGENCIAR LA DECLARACIÓN PEP.			
3- INFORMACIÓN FINANCIERA			
TOTAL INGRESOS OPERACIONALES MENSUALES:		TOTAL INGRESOS NO OPERACIONALES MENSUALES:	
TOTAL EGRESOS MENSUALES:		CONCEPTO OTROS INGRESOS:	
ACTIVOS:	PASIVOS:	FECHA DE CORTE INFORMACIÓN FINANCIERA: DD / MM / AAAA	
ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL:	CÓDIGO CIUI:	OCUPACIÓN, OFICIO O PROFESIÓN PRINCIPAL:	
4- DECLARACIÓN ORIGEN DE FONDOS			

NOTA: El proponente seleccionado que tenga condición de PERSONA NATURAL deberá realizar el diligenciamiento de este anexo que se encuentra publicado en la siguiente ruta:

https://www.fiduprevisora.com.co/wp-content/uploads/2019/12/EMO_FOR_E002_Certificacion_Sarlaft-PN-V1.pdf

ANEXO No. 9: FORMULARIO SARLAFT PERSONA JURIDICA

(LA SIGUIENTE ES APENAS UNA IMAGEN DE REFERENCIA DEL ANEXO MENCIONADO)

{fiduprevisora}

NIT. 860525148-5

Importante:

Antes de llenar este formulario, tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:
 1. Diligencie todos los campos del formulario, no deje ningún espacio en blanco. En los casos en que la información solicitada no aplique, anule los espacios con una línea o con texto N/A.
 2. Anexe todos los documentos requeridos.
 3. Preferiblemente, diligencie el formulario en el lector de PDF de Adobe Reader.
 4. Cuando sea unión temporal o consorcio se debe diligenciar formato por cada uno de los integrantes

FORMATO DE VINCULACIÓN Y ACTUALIZACIÓN PERSONA JURÍDICA

ESTE FORMULARIO FUE DISEÑADO PARA DAR CUMPLIMIENTO A LOS LINEAMIENTOS DE LA CIRCULAR BÁSICA JURÍDICA 029 DE 2014 EXPEDIDA POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA. APLICA PARA CONTRATISTA DERIVADO, PROVEEDOR, COMPRADOR DE ACTIVOS Y OTROS VINCULADOS

FECHA: DD / MM / AAAA	<input type="checkbox"/> VINCULACIÓN	<input type="checkbox"/> ACTUALIZACIÓN
1- DATOS BÁSICOS		
RAZÓN SOCIAL:	TIPO DE DOCUMENTO: <input type="checkbox"/> NIT <input type="checkbox"/> NIT EXTRANJERO <input type="checkbox"/> OTRO ¿CUÁL?	
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	NATURALEZA: <input type="checkbox"/> PRIVADA <input type="checkbox"/> PÚBLICA <input type="checkbox"/> MIXTA <input type="checkbox"/> EXTRANJERA	PAÍS DE CONSTITUCIÓN:
FECHA DE CONSTITUCIÓN: DD / MM / AAAA	DIRECCIÓN:	TELÉFONO:
CIUDAD:	DEPARTAMENTO:	PAÍS DE UBICACIÓN:
2- REPRESENTANTE LEGAL / APODERADO		
NOMBRE COMPLETO:	TIPO DE DOCUMENTO: <input type="checkbox"/> CC <input type="checkbox"/> CE <input type="checkbox"/> PASAPORTE <input type="checkbox"/> OTRO ¿CUÁL?	
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	FECHA DE EXPEDICIÓN DOCUMENTO: DD / MM / AAAA	PAÍS NACIMIENTO:
DEPARTAMENTO:	CIUDAD:	
¿ES UNA PERSONA EXPUESTA POLÍTICAMENTE (PEP)?: <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO	¿TIENE PARENTESCO CON PERSONA EXPUESTA POLÍTICAMENTE (PEP)?: <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO	
SELECCIONE UNA OPCIÓN SI LA RESPUESTA ES AFIRMATIVA	DILIGENCIE LOS SIGUIENTES CAMPOS SI LA RESPUESTA ES AFIRMATIVA	
<input type="checkbox"/> POLÍTICO (SEGÚN DECRETO 830 DE 2021)	NOMBRE COMPLETO:	
<input type="checkbox"/> REPRESENTANTE LEGAL DE UNA ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL	PARENTESCO:	
<input type="checkbox"/> PEP INTERNACIONAL	CARGO QUE DESEMPEÑA:	
3- CLASIFICACIÓN EMPRESA		

NOTA: El proponente seleccionado que tenga condición de PERSONA JURÍDICA deberá realizar el diligenciamiento de este anexo que se encuentra publicado en la siguiente ruta:

https://www.fiduprevisora.com.co/wp-content/uploads/2019/12/EMO_FOR_E001_Certificacion_Sarlaft-PJ-V3.pdf

ANEXO No. 10: INSTRUCTIVO DE DILIGENCIAMIENTO SARLAFT

	<p align="center">INSTRUCTIVO DILIGENCIAMIENTO DE LOS FORMATOS DE VINCULACIÓN Y ACTUALIZACIÓN</p>	 <p>Fondo Colombia en Paz - FCP</p>
EMO_INS_001	Aprobado 16/06/2023	Versión 02

Los Formatos de Vinculación y actualización Persona Jurídica y Natural aplican para: Contratista Derivado, Proveedor, comprador activo fijo y otros vinculados.

El formulario diligenciado no deberá tener tachones ni enmendaduras, preferiblemente ser diligenciado con letra clara, uniforme y con tinta negra. En los casos que se diligencie electrónicamente, el formulario no deberá contener espacios diligenciados a mano, salvo el espacio de uso exclusivo para la firma del cliente.

Los formularios deberán ser diligenciados en su totalidad, sin dejar espacios en blanco. En los campos que no aplique la información solicitada, se deberá anular preferiblemente con la expresión N/A que significa "No aplica".

El diligenciamiento del formato deberá realizarse en idioma español y en pesos colombianos. En caso de que la información financiera provenga con moneda extranjera se deberá transformar con la TRM de la fecha corte informada en soporte entregado.

NOTA: Se solicita a todos los interesados en presentar propuestas en la presente convocatoria realizar el diligenciamiento de los formatos de vinculación y actualización de los Formularios SARLAFT persona jurídica ó natural conforme las indicaciones establecidas en el INSTRUCTIVO DE DILIGENCIAMIENTO DE LOS FORMATOS DE VINCULACIÓN Y ACTUALIZACIÓN, publicado en la siguiente ruta:

https://www.fiduprevisora.com.co/wp-content/uploads/2019/12/EMO_INS_001-Instructivo-Diligenciamiento-Formatos-Vinculacion-y-Actualizacion-SARLAFT.pdf

CONTRATO No. XXXXXXXXXXXX, CELEBRADO ENTRE EL CONSORCIO FONDO COLOMBIA EN PAZ 2019, EN SU CALIDAD DE VOCERO Y ADMINISTRADOR DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ Y XXXXXXXXXXXX

**ANEXO No. 11
MINUTA DEL CONTRATO**

CONTRATANTE	
NOMBRE:	CONSORCIO FONDO COLOMBIA EN PAZ 2019, COMO VOCERO Y ADMINISTRADOR DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ -PA -FCP
NIT.:	830.053.105-3
APODERADO GENERAL:	JUAN JOSÉ DUQUE LISCANO
CÉDULA DE CIUDADANÍA:	79.780.252
CARGO:	Gerente y Apoderado General CONSORCIO FONDO COLOMBIA EN PAZ 2019, debidamente facultado mediante Escritura Pública No. 1337 del 27 de septiembre de 2019, Notaria 28 del Círculo de Bogotá.
DIRECCIÓN:	Calle 72 # 12– 65 oficinas 503 – 504, Bogotá D.C.
CONTRATISTA	
ENTIDAD:	XXXXXXXXXXXXXXXXXX
NIT.:	XXXXXXXXXXXXXXXXXX
REPRESENTANTE LEGAL:	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
CÉDULA DE CIUDADANÍA:	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
DIRECCIÓN:	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
TELÉFONO:	XXXXXXXXXXXXXXXXXX
e-mail:	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Entre los suscritos identificados anteriormente, se acuerda la celebración del presente contrato, el cual se regirá por las cláusulas más adelante establecidas, previo las siguientes consideraciones:

CONSIDERACIONES

1. Que el Fondo Colombia en Paz fue creado como un patrimonio autónomo del Departamento Administrativo de Presidencia de la República, sin estructura administrativa propia, administrado por una o varias sociedades fiduciarias públicas, de acuerdo con el Decreto 691 de 2017, el cual le asignó el siguiente objeto: *“Artículo 2. Objeto del FCP. El objeto del Fondo Colombia en Paz (FCP) es ser el principal instrumento para la administración, coordinación, articulación, focalización y ejecución de las diferentes fuentes de recursos para realizar las acciones necesarias para la implementación del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera, conforme al Plan Marco de Implementación del mismo y al componente específico para la paz del Plan Plurianual de Inversiones de los Planes Nacionales de Desarrollo previsto en el Acto Legislativo 1 de 2016, así como el proceso de reincorporación de las Farc-EP a la vida civil, y otras acciones de posconflicto. Este fondo tiene como función, además, articular la cooperación internacional y la participación y aportes privados y públicos que se reciben a través de diferentes fuentes.”*

CONTRATO No. XXXXXXXXXXXX, CELEBRADO ENTRE EL CONSORCIO FONDO COLOMBIA EN PAZ 2019, EN SU CALIDAD DE VOCERO Y ADMINISTRADOR DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ Y XXXXXXXXXXXX

2. Que, con el fin de viabilizar la operación del FCP, se suscribió el Contrato de Fiducia Mercantil No. 001 de 2019 el 6 de septiembre de 2019, entre el DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA y el CONSORCIO FONDO COLOMBIA EN PAZ 2019, conformado por FIDUPREVISORA S.A., FIDUCOLDEX S.A., FIDUCENTRAL S.A., y FIDUAGRARIA S.A., cuyo objeto es, *“Suscribir un contrato de Fiducia Mercantil para la administración, contratación y pagos con cargo a las diferentes fuentes de recursos que se asignen al Fondo Colombia en Paz (FCP), creado como un patrimonio autónomo del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 691 de 2017 y demás normatividad que lo modifique, adicione o complemente”*.
3. Que, en virtud de lo establecido en el Acuerdo Consorcial, Fiduciaria La Previsora S.A. actúa como representante legal del CONSORCIO FONDO COLOMBIA EN PAZ 2019, quien, a su vez, es el vocero y administrador del Patrimonio Autónomo Fondo Colombia en Paz, cumpliendo a cabalidad con todas las obligaciones estipuladas en el citado Contrato de Fiducia Mercantil.
4. Que, los actos de gestión y la contratación derivada de los Patrimonios Autónomos se rigen por las normas de derecho privado aplicables al asunto, lo anterior en consonancia con el artículo No. 1 del Decreto Ley 691 de 2017. Por lo anterior, se rige por las estipulaciones contractuales plasmadas en este, las normas comerciales y civiles que gobiernan la materia, y los principios consagrados en los artículos 209 y 267 de la Constitución Política y el régimen de inhabilidades e incompatibilidades establecido en la Ley.
5. Que mediante Decreto Ley 691 de 2017, el Fondo Colombia en Paz – FCP- se constituyó como un Patrimonio Autónomo adscrito al Departamento Administrativo de la Presidencia de la República – DAPRE-, sin estructura administrativa propia, habilitado para la administración, coordinación, articulación, focalización y ejecución de todo tipo de recursos destinados a la implementación del Acuerdo Final, siguiendo el Plan Marco de Implementación del mismo y el componente específico para la paz del Plan Plurianual de Inversiones de los Planes Nacionales de Desarrollo, previstos en el Acto Legislativo 01 de 2016, así como en el proceso de reincorporación de las FARC-EP a la vida civil y otras acciones del posconflicto.
6. Que el mencionado Decreto indicó que, en el desarrollo de sus funciones el Fondo Colombia en Paz podrá: 1. Crear las subcuentas que se requieran para el desarrollo de su objeto. 2. Articular los demás fondos creados o que se creen con el propósito de canalizar y coordinar los recursos necesarios para los usos e intervenciones dirigidas a consolidar la paz. 3. Recibir aportes no reembolsables de fondos, personas, entes o entidades de cualquier naturaleza jurídica, nacionales, extranjeras o del derecho internacional para el cumplimiento de su objeto. 4. Celebrar convenios y contratos para el cumplimiento de su objeto, incluyendo contratos de fiducia mercantil. 5. Las demás que se requieran para el cabal cumplimiento de los objetivos.
7. Que el FCP se constituye como un instrumento estratégico para articular institucional y financieramente la implementación de la política del posconflicto, en la medida que centra el margen de acción del Estado en los lugares y sectores que requieren financiación para garantizar la efectividad de los objetivos trazados para la transición de Colombia hacia un escenario de paz estable y duradera.

CONTRATO No. XXXXXXXXXXXX, CELEBRADO ENTRE EL CONSORCIO FONDO COLOMBIA EN PAZ 2019, EN SU CALIDAD DE VOCERO Y ADMINISTRADOR DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ Y XXXXXXXXXXXX

8. Que en la búsqueda de una paz estable y duradera y la terminación definitiva del conflicto armado, el Gobierno nacional suscribió el 24 de noviembre de 2016, con el grupo armado Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia, Ejército del Pueblo (Farc-EP) un nuevo Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera. Dicho acuerdo contempla seis puntos, a través de los cuales, se busca avanzar hacia un nuevo campo colombiano, generar garantías para la participación política, fin del conflicto, solución al problema de las drogas ilícitas, las víctimas del conflicto y los mecanismos de implementación y verificación.
9. Que de acuerdo con lo establecido en el Decreto 691 de 2017, el Fondo Colombia en Paz – FCP se constituye como un patrimonio autónomo del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, sin estructura administrativa propia, administrado por una o varias sociedades fiduciarias públicas, así como el régimen de derecho privado para los actos, contratos y actuaciones del Fondo, que aseguran la oportuna implementación del Acuerdo Final y tiene como objeto, ser el principal instrumento estratégico para articular institucional y financieramente la implementación de la política del posconflicto, en la medida que centra el margen de acción del Estado en los lugares y sectores que requieren financiación para garantizar la efectividad de los objetivos trazados para la transición de Colombia hacia un escenario de una paz estable y duradera.
10. Que, en la actualidad, el Fondo Colombia en Paz se administra a través de subcuentas creadas con autorización del Consejo Directivo y sus recursos son ejecutados conforme a las necesidades presentadas por las entidades ejecutoras, de acuerdo con el Plan Operativo aprobado para la inversión de estos. Para el presente contrato la Entidad Ejecutora es la XXXXXXXXXXXXXXXX, y la subcuenta XXXXXXXXXXXX.
11. [Las que establezca el Análisis Preliminar]
12. Que en virtud de lo anterior y en cumplimiento del procedimiento establecido en el Manual de Contratación del FCP, la solicitud de contratación fue sometida a consideración del Comité Fiduciario No. XXXXX del XXXXX de XXXXXXXX de XXXXXX , el cual, previa verificación, aprobó e instruyó el inicio del proceso de contratación.
13. Que, por lo anterior, mediante aviso de convocatoria del XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, publicada en la página web de Fiduprevisora S.A.: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX el Consorcio Fondo Colombia en Paz 2019, actuando como vocero y administrador del Patrimonio Autónomo Fondo Colombia en Paz PA-FCP, adelantó la Convocatoria Abierta No XX, cuyo objeto fue "XX"
14. Que, en correspondencia de lo anterior, se publicó el análisis preliminar y los anexos correspondientes, en el siguiente link: <XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX>
15. Que en cumplimiento del procedimiento establecido en el Manual de Contratación del FCP, el informe de evaluación definitivo fue sometido a consideración del Comité Fiduciario, el cual previa verificación, aprobó e instruyó mediante acta No. XXXXXXXXXXXX
16. Que la presente contratación cuenta con los recursos suficientes para su ejecución, amparados bajo el certificado de disponibilidad presupuestal No. XXXXXdel XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, el cual hace parte integral del presente documento.

CONTRATO No. XXXXXXXXXXXX, CELEBRADO ENTRE EL CONSORCIO FONDO COLOMBIA EN PAZ 2019, EN SU CALIDAD DE VOCERO Y ADMINISTRADOR DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ Y XXXXXXXXXXXX

17. Que **EL CONTRATISTA** no presenta coincidencias según resultado arrojado en la consulta dentro del Sistema de Administración del Riesgo, Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo – SARLAFT, de acuerdo con la certificación expedida por la Gerencia de Riesgos de Fiduciaria la Previsora S.A.
18. Que **EL CONTRATISTA** manifiesta bajo la gravedad de juramento que no se encuentra en situación de inhabilidad o de incompatibilidad. Así mismo, que no se encuentra incurso en causal de impedimento, ni conflictos de interés.
19. Que se consultó el “Boletín de Responsables Fiscales” publicado por la Contraloría General de la República, con base en lo ordenado por la Ley 610 de 2000, sin que **EL CONTRATISTA** se encontrara reportado; así mismo, que su representante legal no reporta antecedentes disciplinarios, penales o de medidas correctivas.
20. Que, con fundamento en las anteriores consideraciones, se procederá a suscribir Contrato, el cual se regirá por las normas civiles y comerciales que regulan la materia y especialmente por lo dispuesto a continuación:

CLÁUSULAS:

CLÁUSULA PRIMERA. – OBJETO: [será el mismo de la convocatoria].

CLÁUSULA SEGUNDA. – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: [será el mismo de la convocatoria].

CLÁUSULA TERCERA. – PLAZO DE EJECUCIÓN: [será el mismo de la convocatoria].

CLÁUSULA CUARTA. – VALOR DEL CONTRATO: [será el mismo de la convocatoria].

CLÁUSULA QUINTA. - FORMA DE PAGO: [será el mismo de la convocatoria].

CLÁUSULA SEXTA. - REQUISITOS PARA EL PAGO El Patrimonio Autónomo Fondo Colombia en Paz PA-FCP realizará el pago pactado, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el Manual Operativo del PA-FCP vigente publicado en la página web de la Fiduprevisora y de la presentación y aprobación por parte del supervisor y/o interventor, del informe detallado de cada una de las actividades ejecutadas.

PARAGRAFO PRIMERO: El pago de las facturas solo se llevará a cabo una vez se aporten todos los documentos requeridos para el efecto. Las demoras que se presenten por el no aporte de los documentos requeridos en su integridad para el pago, será responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

PARAGRAFO SEGUNDO: De conformidad con lo establecido en la Ley 828 de 2003, en caso de incumplimiento de esta disposición, EL CONSORCIO Fondo Colombia en Paz 2019 / PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ informará al Ministerio de Salud y Protección Social o a la Superintendencia de Salud, para que procedan de conformidad.

CLÁUSULA SÉPTIMA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ: En virtud del presente, se tendrán las siguientes obligaciones:

CONTRATO No.XXXXXXXXXXX, CELEBRADO ENTRE EL CONSORCIO FONDO COLOMBIA EN PAZ 2019, EN SU CALIDAD DE VOCERO Y ADMINISTRADOR DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ Y XXXXXXXXXXXXX

1. Realizar los pagos requeridos dentro de la ejecución contractual, de conformidad con las instrucciones impartidas por cada uno de los supervisores y/o la interventoría, designado por la entidad ejecutora.
2. Suministrar la información y documentación que se requiera por parte de los supervisores y/o interventoría de las entidades ejecutoras, a efecto de que sirva como un instrumento de seguimiento a la ejecución contractual, así como para adelantar la liquidación de los mismos, en caso de aplicar.
3. Resolver los requerimientos que sean de su competencia relacionados con la ejecución del contrato.

CLÁUSULA OCTAVA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: En virtud del presente contrato son obligaciones de **EL CONTRATISTA**, las siguientes:

OBLIGACIONES GENERALES:

En virtud del presente contrato son obligaciones generales del **CONTRATISTA** las siguientes:

1. Allegar al PA- FCP, en los plazos establecidos, los documentos requeridos para el inicio de ejecución del contrato.
2. Ejecutar idóneamente el objeto del contrato, para lo cual deberá desarrollar todas las actividades previstas en el presente documento.
3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
4. Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa, teniendo la responsabilidad logística, operativa y de personal para la prestación del servicio contratado, sin que genere relación laboral, ni prestaciones sociales entre el CONTRATISTA y el Consorcio Fondo Colombia en Paz 2019, vocero y administrador del Patrimonio Autónomo Fondo Colombia en Paz – P.A. -FCP; y ningún otro tipo de costo distinto al valor del contrato.
5. Comunicar oportunamente al supervisor del contrato las circunstancias surgidas en desarrollo de este, que puedan afectar el objeto, la estabilidad o el correcto cumplimiento de sus obligaciones, cualquiera sea la causa u origen, y sugerir a través de comunicaciones escritas las posibles soluciones.
6. Participar en las reuniones que se convoquen por parte de la supervisión del contrato.
7. Cumplir en su totalidad con las condiciones técnicas, económicas, comerciales, de calidad y especificidad ofrecidas en la propuesta presentada, la cual hará parte integral del contrato.
8. Corregir de manera oportuna cualquier falla o error que se cometa en la ejecución del objeto contractual.
9. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión de la ejecución del objeto contractual.
10. Atender las sugerencias y condiciones establecidas por la supervisión del contrato.
11. Suscribir las actas e informes de ejecución y desarrollo del contrato a que haya lugar, de conformidad con los manuales del PA-FCP, las indicaciones del Supervisor o los anexos que hacen parte integral del presente documento.

CONTRATO No. XXXXXXXXXXXX, CELEBRADO ENTRE EL CONSORCIO FONDO COLOMBIA EN PAZ 2019, EN SU CALIDAD DE VOCERO Y ADMINISTRADOR DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ Y XXXXXXXXXXXX

12. Cumplir las correspondientes obligaciones tributarias en los términos de Ley, así como atender los requerimientos legales, contables, tributarios que el PA-FCP requiera para su trámite interno o para órganos externos y de control.
13. Constituir las garantías en los términos establecidos en el Manual de Contratación Vigente del FCP y mantener actualizadas las vigencias y el monto de los amparos de las garantías expedidas con ocasión de la suscripción del contrato, teniendo en consideración plazo de ejecución, valor, suspensiones y demás modificaciones que afecten su vigencia o monto.
14. Acreditar la afiliación de sus trabajadores o contratistas al Sistema de Seguridad Social, de conformidad con las disposiciones legales vigentes y mantener indemne al PA-FCP de cualquier reclamación.
15. Presentar cuenta de cobro o factura al PA-FCP en las fechas convenidas.
16. Indemnizar y/o asumir la responsabilidad de todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros que le sean imputable al CONTRATISTA, por causa o con ocasión al desarrollo del contrato.
17. Acreditar, encontrarse al día con el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y demás aportes que apliquen conforme al Sistema de Seguridad Social.
18. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, e informar inmediatamente al PA-FCP y demás autoridades competentes cuando se presenten tales peticiones o amenazas.
19. Con la firma del contrato EL CONTRATISTA autoriza al PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ PA-FCP para el manejo de datos personales de conformidad con lo establecido en la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1377 de 2013, el Decreto 886 de 2014 y demás normas que la regulan, adicionen o modifiquen.
20. Conocer, aplicar y mantenerse actualizado de los diferentes manuales y reglamentos del CONTRATANTE (FCP), que se encuentran publicados en la página web de Fiduciaria la Previsora S.A. <https://www.fiduprevisora.com.co/fondo-colombia-en-paz/> o en el medio idóneo de publicidad que disponga el fideicomitente del Contrato de Fiducia Mercantil (DAPRE). Sin limitarse al Manual de Contratación del FCP, el Manual Operativo del FCP, el Manual de Supervisión y los Reglamentos.
21. Las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato y que garanticen su cabal cumplimiento, así como las que sean acordadas entre las partes.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: [serán las mismas de la convocatoria].

CLÁUSULA NOVENA. - OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD EJECUTORA:

[serán las mismas de la convocatoria].

CLÁUSULA DÉCIMA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: Para respaldo presupuestal del presente contrato, se expidió el certificado de disponibilidad presupuestal CDP No. XXXX del XX/XX/XXXX, el cual hace parte integral del presente documento.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA CESIÓN: El PA-FCP podrá ceder su posición en el presente contrato al administrador fiduciario que sea definido, o patrimonio autónomo que defina el Fideicomitente del

CONTRATO No. XXXXXXXXXXXX, CELEBRADO ENTRE EL CONSORCIO FONDO COLOMBIA EN PAZ 2019, EN SU CALIDAD DE VOCERO Y ADMINISTRADOR DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ Y XXXXXXXXXXXX

contrato de fiducia mercantil o que da origen al **PA-FCP**, sin solución de continuidad en el cumplimiento de las prestaciones, en tanto el contrato de fiducia mercantil que sustenta la conformación del **PA-FCP** tiene una vigencia finita. **EL CONTRATISTA** no podrá ceder su posición contractual en el presente contrato a persona alguna, natural o jurídica sin autorización previa, expresa y escrita del **PA-FCP**, pudiendo este reservarse las razones que tenga para negar la autorización de la cesión.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. - SUPERVISIÓN Y CONTROL DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO: [será según lo establezca la convocatoria].

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA - GARANTÍAS: **EL CONTRATISTA** se compromete a constituir a favor de **FIDEICOMISOS PATRIMONIOS AUTÓNOMOS FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. – PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ, NIT. 830.053.105-3** garantía ante una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, cuya póliza de matriz este aprobada por la Superintendencia Financiera de Colombia, a fin de respaldar el cumplimiento de las obligaciones que surjan de la celebración, ejecución, terminación y liquidación del presente contrato, con el objeto de amparar los riesgos que a continuación se mencionan:

AMPARO	VALOR	VIGENCIA

- Asegurado/beneficiario cuando se trate de póliza de seguro: será FIDEICOMISOS PATRIMONIOS AUTONOMOS FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. -PATRIMONIO AUTONOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ, NIT 830.053.105-3.
- Beneficiario, cuando se trate de garantía bancaria: será FIDEICOMISOS PATRIMONIOS AUTONOMOS FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. -PATRIMONIO AUTONOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ, NIT 830.053.105-3.
- Tomador/Afianzado: la garantía deberá tomarse con el nombre del Contratista como figura en el documento de identidad o certificado de existencia representación legal. En el evento que el Contratista sea un consorcio o unión temporal o bajo cualquier forma asociativa, el tomador debe ser la figura asociativa conforme al documento de su constitución, indicando expresamente los integrantes y porcentajes de participación.

PARÁGRAFO PRIMERO: La póliza deberá entregarse con el recibo de pago de la prima o su equivalente, así como con las condiciones generales de la misma, el PA-FCP aprobará las pólizas si las encuentra ajustadas a lo exigido, en caso contrario, requerirá al CONTRATISTA seleccionado para que dentro del plazo que le señale, haga las modificaciones y aclaraciones necesarias.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Si el CONTRATISTA seleccionado no presenta las pólizas requeridas para el

CONTRATO No. XXXXXXXXXXXX, CELEBRADO ENTRE EL CONSORCIO FONDO COLOMBIA EN PAZ 2019, EN SU CALIDAD DE VOCERO Y ADMINISTRADOR DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ Y XXXXXXXXXXXX

perfeccionamiento del contrato dentro del tiempo establecido y con el lleno de los requisitos, se aplicará el procedimiento establecido en el numeral 9.5.3. numeral VI del Manual de contratación del PA-FCP.

PARÁGRAFO TERCERO: El amparo de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales, se constituirá siempre y cuando el CONTRATISTA seleccionado tenga la obligación legal en Colombia de realizarlo teniendo en cuenta si tiene personal a cargo.

PARÁGRAFO CUARTO: La garantía de responsabilidad civil extracontractual debe tener como beneficiario adicional al FIDEICOMISOS PATRIMONIOS AUTONOMOS FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. -PATRIMONIO AUTONOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ, NIT 830.053.105-3, a los terceros afectados.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA - CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA Y DE APREMIO: al contrato podrán aplicarse las siguientes clausulas penales:

PENAL PECUNIARIA: En caso de un incumplimiento grave o total de las obligaciones a cargo de **EL CONTRATISTA**, este se obliga a pagar al **CONTRATANTE** en su calidad de vocero y administrador del PA - FCP, una pena por el valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, la cual se establece como estimación anticipada de los perjuicios que le ocasione al **CONTRATANTE** en su calidad de vocero y administrador del PA - FCP. **EL CONTRATANTE** se reserva el derecho a obtener del **CONTRATISTA** el pago de la indemnización correspondiente, si a ello hubiere lugar.

PENAL DE APREMIO: En caso de retardo o incumplimiento parcial de las obligaciones del contrato o de las obligaciones relacionadas con ocasión de la ejecución de este a cargo del **CONTRATISTA**, dará origen al pago de sumas diarias equivalentes al CERO PUNTO CINCO por ciento (0.5%) del valor total del contrato por cada día de retardo sin exceder el dos punto cinco por ciento (2.5%) del valor total del contrato. La tasación de la cláusula penal de apremio deberá atender el principio de proporcionalidad conforme las circunstancias particulares de incumplimiento.

PARÁGRAFOPRIMERO: Para exigir el pago de la cláusula penal pecuniaria y de apremio se tendrá en cuenta el procedimiento establecido en el Manual de Supervisión e Interventoría. Para el efecto, **EL CONTRATISTA** autoriza que el **CONTRATANTE** descuente y compense de las sumas a su favor los valores correspondientes a la cláusula penal pecuniaria y clausula penal de apremio. De no existir tales saldos a favor del **CONTRATISTA** o de no resultar estos suficientes para cubrir la totalidad del valor correspondiente, el **CONTRATANTE** podrá obtener el pago total o parcial mediante la correspondiente reclamación por las vías legales a que haya lugar. La cancelación o deducción de valores no exonera al **CONTRATISTA** de satisfacer sus obligaciones y compromisos, ni de terminar las actividades de su cargo, en las condiciones de tiempo y de calidad pactadas.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Las penas pecuniarias y de apremio previstas en esta cláusula se harán efectivas directamente por **EL CONTRATANTE**, quien podrá a su libre elección, para el efecto, compensarlas con las sumas adeudadas al **CONTRATISTA**, o acudir a cualquier otro medio para obtener el pago de las penas. La compensación operará en los términos de los artículos 1714 y ss., del Código Civil; se entiende que, con la suscripción de este contrato, **EL CONTRATISTA** autoriza al **CONTRATANTE**, a descontarle, de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a aquéllas.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. – SUSPENSIÓN DEL CONTRATO: Las partes podrán suspender el presente contrato, mediante la suscripción de un acta en donde conste tal evento y conforme a lo preceptuado en el Manual de Contratación del FCP. El término de suspensión y las condiciones de reinicio se acordarán en dicha acta. La suspensión no dará derecho a exigir indemnización, sobrecostos o reajustes, ni a reclamar gastos diferentes a los pactados en el contrato. El plazo de ejecución de este podrá suspenderse en los

CONTRATO No. XXXXXXXXXXXX, CELEBRADO ENTRE EL CONSORCIO FONDO COLOMBIA EN PAZ 2019, EN SU CALIDAD DE VOCERO Y ADMINISTRADOR DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ Y XXXXXXXXXXXX

siguientes eventos:

- a. Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito que impidan la ejecución del contrato. Dicha eventualidad corresponde calificarse por parte del CONTRATANTE.
- b. Por mutuo acuerdo, siempre que con ello no se causen perjuicios ni deriven en costos para EL CONTRATANTE.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. – EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL Y AUTONOMÍA PROFESIONAL: De conformidad con la naturaleza del contrato, **EL CONTRATISTA** ejecutará el mismo con autonomía e independencia. En tal sentido no existirá relación laboral entre las partes. Lo anterior, sin perjuicio del deber de coordinación que le asiste al **CONTRATISTA** en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales, que en todo caso no generará relación laboral. **EL CONTRATISTA** no es representante, agente o mandatario del CONTRATANTE, por lo que no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos, en nombre del contratante, ni de tomar decisiones, ni de iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. **EL CONTRATISTA** realizará el objeto del Contrato con autonomía técnica y administrativa, pudiendo realizar otras actividades intrínsecas al ejercicio de su objeto profesional.

CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA. – LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: La liquidación de los contratos o convenios se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los mismos, y en ausencia de este, máximo dentro de los seis (6) meses siguientes a la entrega de la versión definitiva del informe final de supervisión y/o interventoría al administrador fiduciario del FCP o certificación final de cumplimiento cuando sea el caso.

PARÁGRAFO PRIMERO: Si la liquidación por mutuo acuerdo no fuere posible por la no comparecencia del **CONTRATISTA** sea cual fuere el motivo, se entenderá que este último acepta los términos de la liquidación que efectúe el **CONTRATANTE** y en consecuencia se podrá proceder con el cierre contable y financiero.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Previo al vencimiento del plazo de los seis (6) meses, las partes pueden acordar un término de liquidación diferente, cuando existan fundadas razones.

CLÁUSULA DECIMA OCTAVA. – AFILIACIÓN AL SISTEMA GENERAL DE RIESGOS LABORALES: conforme a lo establecido en el artículo 2°, literal a), numeral 1 de la Ley 1562 de 2012, se establece la obligatoriedad de afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales de todo el personal que integre el equipo de trabajo del **CONTRATISTA**.

CLÁUSULA DECIMA NOVENA. – INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES, IMPEDIMENTOS Y/O CONFLICTO DE INTERÉS: **EL CONTRATISTA** afirma bajo la gravedad de juramento el cual se entiende prestado con la firma del presente documento, que no está incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución y la Ley. Así mismo, que no se encuentra incurso en causal de impedimento, ni conflictos de intereses.

CLÁUSULA VIGÉSIMA. CONFIDENCIALIDAD: **EL CONTRATISTA** se obliga y garantiza, que tanto él como sus empleados, guardarán absoluta reserva sobre toda la información, documentos, archivo, políticas, procedimientos, programas y operaciones que lleguen a conocer del **CONTRATANTE Y/O LA FIDUCIARIA Y/O ENTIDAD EJECUTORA** con ocasión del desarrollo del presente contrato. En consecuencia, **EL CONTRATISTA** se obliga a tomar todas las medidas necesarias para garantizar la confidencialidad de los mencionados datos o información a la que tenga acceso en desarrollo del contrato, las cuales en ningún caso serán menores de aquellas tomadas por **EL CONTRATISTA** para mantener sus propios asuntos y negocios

CONTRATO No. XXXXXXXXXXXX, CELEBRADO ENTRE EL CONSORCIO FONDO COLOMBIA EN PAZ 2019, EN SU CALIDAD DE VOCERO Y ADMINISTRADOR DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ Y XXXXXXXXXXXX

importantes en reserva. En todo caso si **EL CONTRATISTA** utiliza la información para su propio provecho, distinto al objeto de este contrato o para entregarla o darla a conocer a terceros, deberá responder por todos los daños y perjuicios que le cause al **CONTRATANTE/O LA FIDUCIARIA Y/O ENTIDAD EJECUTORA** y a terceros perjudicados.

Las partes entienden que la totalidad de la información que reciba **EL CONTRATISTA** o los trabajadores en misión, en orden a cumplir los fines del presente Contrato tiene carácter reservado, sin que pueda utilizarse por el **CONTRATISTA** o por terceros para cualquier otro propósito. La infracción de lo previsto en la presente cláusula facultará al **CONTRATANTE** para ejercer las acciones legales a que haya lugar.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. - RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO SARLAFT: EL CONTRATISTA manifiesta que la información aportada verbalmente y por escrito, relacionada con el sistema para la administración del riesgo del lavado de activos y financiación del terrorismo – SARLAFT, es veraz y verificable, y se obliga de acuerdo con las circulares externas No. 22 y 061 de 2007 de la Superintendencia Financiera de Colombia a:

1. Actualizar la documentación e información aportada que exige FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. para el conocimiento del cliente, dando cumplimiento a las disposiciones contenidas tanto en el Manual SARLAFT de LA FIDUCIARIA y las Circulares de la Superintendencia Financiera de Colombia expedidas con posterioridad a la entrada en vigor del referido Manual; así como, todos los demás documentos e información que LA FIDUCIARIA estime pertinentes.
2. Suministrar los soportes documentales en los que se verifique la veracidad de la información suministrada.

PARÁGRAFO PRIMERO: cualquiera de las partes podrá terminar unilateralmente en cualquier momento, el presente contrato, sin necesidad de preaviso ni indemnización alguna, en el evento de que resulte formalmente incluido en la lista ONU, así como la orden ejecutiva número 12.978 “Specially Designated Narcotics Traffickers – SDNT”, conocida en Colombia como “Lista Clinton” y lista Office of Foreign Assets Control (OFAC), las cuales se aplican en atención a la normativa de la Superintendencia financiera, vinculadas con delitos fuente de lavado de activos en los términos indicados por las leyes colombianas aplicables.

Por lo tanto, **EL CONTRATISTA** debe diligenciar y remitir, junto con los documentos antes referidos, el formulario de Fiduciaria La Previsora S.A. denominado “contratista derivado y vinculado indirecto”, dando cumplimiento a las disposiciones contenidas tanto en el Manual SARLAFT y las Circulares de la Superintendencia Financiera de Colombia; así como, todos los demás documentos e información pertinentes, que se adjunta a esta comunicación.

PARÁGRAFO SEGUNDO: EL CONTRATISTA declara que sus recursos no provienen de ninguna actividad ilícita contemplada en el Código Penal Colombiano o en cualquier otra norma que lo modifique o adicione. Por otro lado, declara que ni él, ni sus gestores, accionistas, representantes o directivos, se encuentran incluidos dentro de alguna de las listas de personas sospechosas por lavado de activos y Financiación del Terrorismo o vínculos con el narcotráfico y terrorismo.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. - CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO: Este contrato podrá darse por terminado por **EL CONTRATANTE**, en su calidad de vocero y administrador del PA – FCP, por cualquiera de las siguientes causales:

CONTRATO No. XXXXXXXXXXXX, CELEBRADO ENTRE EL CONSORCIO FONDO COLOMBIA EN PAZ 2019, EN SU CALIDAD DE VOCERO Y ADMINISTRADOR DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ Y XXXXXXXXXXXX

1. **Terminación anticipada por incumplimiento:** EL CONTRATANTE podrá solicitar la terminación anticipada del Contrato en los siguientes eventos:
 - a. En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo de **EL CONTRATISTA** que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización. En tal evento será necesaria la declaración judicial y deberá contarse con el concepto pertinente de la Supervisión en donde se constaten los hechos que dan origen a los mismos, junto con las pruebas.
 - b. Cuando **EL CONTRATANTE** o el supervisor adviertan o tengan conocimiento de inconsistencias o irregularidades en la información presentada con la propuesta.
 - c. El incumplimiento del compromiso anticorrupción presentado en la Propuesta.
 - d. Cuando **EL CONTRATISTA** ceda a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley o celebre pactos o acuerdos prohibidos.
 - e. En el caso en que **EL CONTRATISTA** ceda o transfiera sus derechos u obligaciones derivadas del Contrato, sin ajustarse a las disposiciones establecidas para tal efecto en el presente Contrato.
 - f. Por interdicción judicial o inicio de proceso liquidatorio de **EL CONTRATISTA**.
 - g. Por inclusión del **CONTRATISTA** en el boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República, en el Sistema para la Administración del Riesgo del Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo SARLAFT o en la LISTA OFAC. En el evento que **EL CONTRATISTA** sea una Estructura Plural, la presente causal se hará extensiva tan o a las personas naturales y/o jurídicas que lo conforman, como a los socios o accionistas respectivos.
 - h. Si durante el plazo de vigencia del Contrato **EL CONTRATISTA**, sus administradores, socios y/o accionistas llegaren a resultar condenados en una investigación de cualquier tipo (penal, administrativa, etc.) relacionada con actividades ilícitas, corrupción, soborno, lavado de dinero o financiamiento del terrorismo, o fuesen incluidos en listas de control como las de la ONU, OFAC, así en Colombia no se hubiere iniciado la investigación penal.
 - i. Cuando sobre **EL CONTRATISTA**, sus representantes legales, o cualquiera de sus integrantes, sobrevenga alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad en los términos señalados en los Análisis Preliminares.
 - j. Cuando los fundamentos de hecho en los que se soporta la aceptación de oferta son desvirtuados, o cuando se haya decretado la nulidad tanto del documento que define el orden de elegibilidad de **EL CONTRATISTA** y/o el acto que notifica la aceptación de la propuesta por parte de la jurisdicción ordinaria.
 - k. Cuando **EL CONTRATANTE** encuentre que **EL CONTRATISTA** para efectos de la celebración, selección o ejecución del contrato, lo indujo en error.
2. **Terminación Anticipada por imposibilidad de ejecución:** Cuando se presenten situaciones que hagan imposible el cumplimiento o afecten gravemente el objeto del presente contrato. Las partes convienen que existe imposibilidad de ejecución cuando se establezca que el presente contrato no puede ejecutarse en las condiciones técnicas o económicas previstas, o cuando deba suspenderse por más de seis (6) meses; o si durante la ejecución sobrevienen o se evidencien riesgos adicionales a los previstos, que puedan afectar la funcionalidad del proyecto. En estos eventos:
 - a. No habrá lugar a indemnización a cargo del **CONTRATANTE** y a favor del **CONTRATISTA**, si las causas de la imposibilidad no le son atribuibles a aquel.
 - b. Quedarán sin efecto las prestaciones no causadas a favor del **CONTRATISTA**.
 - c. Se suspenderán los pagos que se hubieren librado o fueren a librarse o entregarse a favor del **CONTRATISTA**, hasta tanto se liquide el contrato y/o el acuerdo u acuerdos de obra del o los

CONTRATO No. XXXXXXXXXXXX, CELEBRADO ENTRE EL CONSORCIO FONDO COLOMBIA EN PAZ 2019, EN SU CALIDAD DE VOCERO Y ADMINISTRADOR DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ Y XXXXXXXXXXXX

respectivos proyectos. Declarada la terminación anticipada del contrato por imposibilidad de ejecución, se ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. En la liquidación se realizará un cruce de cuentas y se consignarán las prestaciones pendientes a cargo de las partes, de tal suerte que las partes puedan declararse en paz y a salvo, sin perjuicio de las salvedades a que haya lugar.

3. **Terminación por mutuo acuerdo:** Las partes en cualquier momento de la ejecución del plazo del contrato podrán darlo por terminado de común acuerdo.
4. **Terminación por cesación de pagos, concurso de acreedores, embargos judiciales o insolvencia del CONTRATISTA: EL CONTRATANTE** se reserva la facultad de terminarlo en este evento, cuando se evidencie que puede afectar de manera grave el cumplimiento del contrato.
5. Cuando el **CONTRATISTA** no realice la actualización de garantías con respecto a la fecha suscripción del acta de inicio o entrega del contrato y modificaciones contractuales, si proceden.
6. Las demás establecidas en Análisis preliminar y/o en la Ley.

PARÁGRAFO PRIMERO: EL CONSORCIO FONDO COLOMBIA EN PAZ 2019 ejercerá estas facultades de acuerdo con su manual y respetando los derechos de defensa, debido proceso y buena fe contractual, lo cual es aceptado por **EL CONTRATISTA**. La decisión sobre el ejercicio de estas facultades deberá ser dada a conocer a **EL CONTRATISTA** mediante comunicación dirigida a su última dirección registrada, para efectos de publicidad. Comunicación que podrá ser respondida por **EL CONTRATISTA** en el término prudencial otorgado.

Para las causales de terminación anticipada por incumplimiento, una vez **EL CONTRATANTE** le haya comunicado al **CONTRATISTA**, que ha incurrido en alguna de las causales previstas para la terminación del Contrato, operarán los siguientes efectos:

- a. No habrá lugar a indemnización alguna a favor del **CONTRATISTA**.
- b. Quedarán sin efecto las prestaciones no causadas a favor del **CONTRATISTA**.
- c. Se harán efectivas la Cláusula Penal si a ello hubiere lugar.
- d. Se suspenderán los pagos que se hubieren librado o fueren a librarse o entregarse a favor del **CONTRATISTA**, hasta tanto se liquide el contrato.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Sin perjuicio de lo dispuesto en el Análisis Preliminar y sus Anexos, en caso de presentarse alguno de los incumplimientos señalados en los literales a) y b) del numeral 1 de la presente cláusula, relativo a la Terminación Anticipada por incumplimiento del **CONTRATISTA, EL CONTRATANTE** o el supervisor notificará al **CONTRATISTA** el incumplimiento con el fin de que las partes acuerden, dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación, el plazo y las medidas para subsanar el incumplimiento. Sin perjuicio de lo anterior, **EL CONTRATISTA** dispondrá de un plazo no mayor a veinte (20) días hábiles contados a partir de la notificación del incumplimiento para subsanar el incumplimiento en los términos convenidos. Al documento dispuesto para la notificación que será enviada al **CONTRATISTA**, el supervisor anexará un informe sobre el incumplimiento con el fin de que **EL CONTRATISTA** se pronuncie dentro del plazo antes señalado y presente las alternativas para acordar las medidas para subsanar el incumplimiento. Si vencido el plazo acordado para subsanar el incumplimiento presentado, **EL CONTRATISTA** no procede a realizar las acciones necesarias para subsanar el incumplimiento en la manera convenida, **EL CONTRATANTE** podrá iniciar la aplicación de la cláusula de solución de controversias. De igual forma, **EL CONTRATANTE** procederá ante la asegurado para hacer efectivas las garantías respectivas derivadas del incumplimiento, así como la reclamación de la Cláusula Penal prevista en el presente contrato.

CONTRATO No. XXXXXXXXXXXX, CELEBRADO ENTRE EL CONSORCIO FONDO COLOMBIA EN PAZ 2019, EN SU CALIDAD DE VOCERO Y ADMINISTRADOR DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ Y XXXXXXXXXXXX

PARÁGRAFO TERCERO: En caso de terminación anticipada del contrato por cualquiera de las causas contempladas en la presente cláusula, se ordenará liquidar el contrato y se harán los reconocimientos y pagos que resulten procedentes a favor del **CONTRATISTA**, sin perjuicio de hacer efectivas las garantías respectivas derivadas del incumplimiento del Contrato. De igual forma, se determinará por parte del supervisor y/o del **CONTRATANTE** la información y documentación que debe ser entregada y se establecerán las demás actividades que deban ser realizadas por **EL CONTRATISTA**, como condición necesaria para que haya lugar al pago al cual se ha hecho referencia.

PARÁGRAFO CUARTO: Cuando se presenten situaciones que hagan imposible el cumplimiento del objeto del presente Contrato, el supervisor emitirá un concepto al respecto que será remitido al **CONTRATISTA**, junto con la documentación adicional a que haya lugar, para que éste se pronuncie en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles. La respuesta del **CONTRATISTA** y/o los demás documentos relativos serán analizados por el **CONTRATANTE** para determinar si procede la terminación del presente Contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. - DERECHOS DE AUTOR, PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL: Las partes convienen que los derechos de propiedad intelectual (Derechos de autor y propiedad industrial) a que pudiere haber en relación con cualquier producto surgido en desarrollo del objeto del presente contrato, pertenecerán única y exclusivamente a LA ENTIDAD EJECUTORA, salvo las disposiciones de ley aplicables a la materia. Lo anterior, de conformidad con los artículos 20 de la ley 23 de 1982; 28 y 29 de la ley 1450 de 2011.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. - MODIFICACIONES DEL CONTRATO: Las partes de común acuerdo podrán realizar modificaciones al contrato en cualquier momento, de acuerdo con lo establecido en el Manual de Contratación del FCP. Para el perfeccionamiento de la modificación al contrato se requerirá que esta conste por escrito. Toda modificación de contrato deberá estar debidamente justificada de acuerdo con lo establecido en el manual y acompañada de ser el caso, por la documentación que resulte necesaria para soportar la misma.

De ser necesaria la realización de una modificación contractual, el contratista se obliga a realizar las actualizaciones a las garantías respectivas.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. - AUTORIZACIÓN, REPORTE Y CONSULTA A LA CIFIN, AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA REPORTAR, CONSULTAR Y COMPARTIR INFORMACIÓN CONTENIDA EN LAS BASES DE DATOS FINANCIERA, CREDITICIA, COMERCIAL, DE SERVICIOS Y LA PROVENIENTE DE OTROS PAÍSES: **EL CONTRATISTA** autoriza expresa e irrevocablemente al **CONTRATANTE**, en su calidad de vocero y administrador del PA - FCP, libre y voluntariamente, para que reporte al operador y/o fuente de información legalmente establecida, toda la información referente a su comportamiento como cliente que se relacione con el nacimiento, ejecución, modificación, liquidación y/o extinción de las obligaciones que se deriven del presente contrato, en cualquier tiempo, y que podrá reflejarse en las bases de datos del operador y /o fuente de información legalmente establecido. La permanencia de la información estará sujeta a los principios, términos, y condiciones consagradas en la Ley 1266 de 2008, Ley 1581 de 2012, y demás normas que la modifiquen, aclaren o reglamenten. Así mismo, **EL CONTRATISTA** autoriza de manera expresa e irrevocable al **CONTRATANTE**, para que consulte toda la información financiera, crediticia, comercial, de servicios y la proveniente de otros países, atinente a las relaciones comerciales que **EL CONTRATISTA** tenga con el sistema financiero, comercial y de servicios, o de cualquier sector, tanto en Colombia como en el exterior, en cualquier tiempo.

CONTRATO No. XXXXXXXXXXXX, CELEBRADO ENTRE EL CONSORCIO FONDO COLOMBIA EN PAZ 2019, EN SU CALIDAD DE VOCERO Y ADMINISTRADOR DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ Y XXXXXXXXXXXX

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA.– PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y TRATAMIENTO DE DATOS PARA

LA CONTRATACIÓN DERIVADA: Con ocasión a la suscripción del presente documento, así como en el desarrollo de sus actividades previas, de ejecución, terminación y conexas; las partes reconocen que podrá realizarse tratamiento de datos personales en los términos de la Ley 1581 de 2012, su Decreto reglamentario 1377 de 2013 y demás normas que las adicionen, aclaren o modifiquen. Por lo anterior, las partes asumen los siguientes compromisos:

PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES: En virtud del presente Contrato, LAS PARTES tendrán acceso, directa e indirectamente, a datos e información personal de los representantes legales, directivos, asesores, empleados, trabajadores, contratistas, proveedores y clientes de LAS PARTES, por lo tanto, se obligan mutuamente a cumplir con lo previsto en las normas vigentes sobre protección de datos personales. En particular, LAS PARTES manifiestan y se obligan a:

- a. LAS PARTES manifiestan conocer y entender la Política de Tratamiento de Bases de Datos de la otra PARTE, las cuales hacen parte integral de este Contrato, y entienden que sus datos van a ser incorporados en una base de datos, cuyo Responsable y/o Encargado será la otra PARTE, a su vez, cada PARTE certifica que cuenta con las autorizaciones de los titulares de los datos personales que serán tratados por la otra PARTE y que dichas autorizaciones tienen el alcance necesario para que cada una de LAS PARTES pueda llevar a cabo el tratamiento aquí descrito con el fin de dar cumplimiento a las obligaciones contraídas.
- b. Cada una de LAS PARTES, autoriza expresamente a la otra PARTE para que le de tratamiento, tanto electrónica como manualmente, a la información que recolecten en virtud de la ejecución del presente Contrato y autoriza para que ésta sea utilizada por la otra PARTE conforme a su Política de Privacidad y Tratamiento de Datos Personales.
- c. Utilizar los datos personales únicamente para los propósitos y alcances señalados en este Contrato y los que resultan propios de su profesión según la regulación que le resulte aplicable. Siempre con autorización expresa e informada del titular del dato personal.
- d. Abstenerse de utilizar los datos personales para fines no previstos en las normas vigentes o para otros propósitos relacionados con actividades de mercadeo, publicidad o comercialización de bienes y servicios propios o de terceros.
- e. Adoptar las medidas físicas, técnicas y tecnológicas necesarias para asegurarse que los datos personales se encuentran en adecuadas condiciones de conservación, seguridad y confidencialidad.
- f. Si, en virtud del presente Contrato, LAS PARTES, tienen acceso a datos sensibles del personal vinculado o a datos de niños, niñas y adolescentes menores de edad, LAS PARTES, además de cumplir y respetar lo previsto en la regulación aplicable a su profesión u oficio sobre el particular, emplearán especial cuidado en acatar lo dispuesto en la normatividad sobre el derecho a la intimidad y los datos sensibles, así como la observancia de los derechos prevalentes de los menores, teniendo en cuenta el deber de observar condiciones especiales de confidencialidad y seguridad, uso restringido de la información y circulación limitada de la misma.
- g. Salvo orden de autoridad competente y/o por mandamiento legal, contractual o por autorización expresa del titular de la información, LAS PARTES se abstendrán de transferir datos personales a otras bases de datos, propias o de terceros, ubicadas dentro o fuera del país.
- h. En caso de recibir una orden judicial o administrativa de cualquier autoridad competente relacionada con datos personales recolectados o tratados en virtud del presente contrato, cada PARTE deberá informar de manera previa y oportuna a la otra PARTE y, en todo caso, proceder de conformidad con lo previsto en la ley vigente sobre la materia.

CONTRATO No. XXXXXXXXXXXX, CELEBRADO ENTRE EL CONSORCIO FONDO COLOMBIA EN PAZ 2019, EN SU CALIDAD DE VOCERO Y ADMINISTRADOR DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ Y XXXXXXXXXXXX

- i. En la medida en que los datos personales que se suministren entre LAS PARTES son datos que tienen que ver con las relaciones comerciales entre LAS PARTES, la parte receptora no podrá reclamar para sí o para terceros derechos de titularidad, propiedad o uso de esas bases de datos.
- j. LAS PARTES tomarán las medidas de índole técnica y administrativa necesarias para garantizar el correcto ejercicio del derecho de habeas data, así como la seguridad de los datos personales que se encuentren en su poder, evitando su alteración, pérdida, tratamiento, acceso, o reproducción no autorizada. En todo caso, LAS PARTES se obligan a mantener indemne a la otra PARTE, en todo momento, frente a cualquier reclamación, sanción, violación, y demás eventos que pudieren surgir como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones a su cargo frente al correcto tratamiento de los datos personales, derivado de la ejecución de este Contrato.
- k. Para todos los efectos previstos en la ley, LAS PARTES declaran que han habilitado y mantiene operando los siguientes canales para la atención y ejercicio de los derechos de los titulares de información personal cuyos datos sean objeto de tratamiento con ocasión de la ejecución del presente Contrato:

EL CONTRATISTA:

Dirección: XXXXXXXXXXXXXXXX

Correo: XXXXXXXXXXXXXXXX

Teléfono: XXXXXXXXXXXXXXXX

EL CONTRATANTE:

Dirección: Calle 72 # 12– 65 oficinas 503 – 504, Bogotá D.C.

Correo: protecciondedatos@fiduprevisora.com.co

Teléfono: (1) 5945111

- l. A la terminación del presente Contrato por cualquier causa, LAS PARTES deberán abstenerse de utilizar los datos personales entregados u obtenidos en la negociación, celebración y ejecución del presente Contrato, para cualquier fin diferente que el de su administración a efectos de que, siendo el caso, el titular de los datos pueda ejercer los derechos de ley.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEPTIMA. - DOCUMENTOS: Forman parte integral de este contrato todos los documentos que componen los antecedentes, así como los enunciados en la presente cláusula. Así mismo, conformarán el respectivo expediente, las comunicaciones del Supervisor, sus informes mensuales, los originales de las garantías constituidas y demás documentos que durante su ejecución se produzcan por **EL CONTRATISTA**, así como la correspondencia cruzada entre **EL CONTRATISTA** y **EL CONTRATANTE**.

Adicionalmente hacen parte integral del presente contrato, los siguientes documentos:

1. Solicitud de la Entidad Ejecutora acompañada de los documentos precontractuales que soportan el contrato.
2. Certificado de Existencia y Representación Legal del **CONTRATISTA**
3. Fotocopia del documento de identificación del Representante Legal del **CONTRATISTA**
4. Registro Único Tributario del **CONTRATISTA**
5. Oferta presentada por el **CONTRATISTA**, aclaraciones y subsanaciones.
6. Certificado de Disponibilidad Presupuestal.
7. Análisis Preliminar, anexos, adendas y demás documentos precontractuales de la Convocatoria Abierta No. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
8. Certificación de pago de aportes parafiscales y/o de Ley del **CONTRATISTA**.
9. Certificado de antecedentes fiscales del **CONTRATISTA** y Representante Legal.
10. Certificado de antecedentes disciplinarios del **CONTRATISTA** y Representante Legal.

CONTRATO No. XXXXXXXXXXXX, CELEBRADO ENTRE EL CONSORCIO FONDO COLOMBIA EN PAZ 2019, EN SU CALIDAD DE VOCERO Y ADMINISTRADOR DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ Y XXXXXXXXXXXX

11. Certificado de Antecedentes Judiciales y de Medidas Correctivas del Representante Legal del **CONTRATISTA**.
12. Certificado de Unidad de Vinculados (SARLAFT).
13. Actas de Comité Fiduciario y Comité Técnico.
14. Manuales y reglamentos del Fondo Colombia en Paz, incluidos, sin limitarse al Manual Operativo, Manual de Inversiones, Manual de Contratación y Manual de Supervisión e interventoría.
15. Los demás que hagan parte integral del contrato.

No obstante, **EL CONTRATISTA** se obliga a entregar al **CONTRATANTE** todos los documentos y la información necesaria para que esta pueda dar cabal y oportuno cumplimiento a los requerimientos y exigencias de las entidades y órganos de control del estado colombiano que la vigilan y supervisan.

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA. – INDEMNIDAD: **EL CONTRATISTA** se obliga a mantener indemne al **CONTRATANTE** de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones, demandas o acciones legales por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, durante la ejecución del contrato, y hasta la liquidación definitiva del mismo. En caso de que se entable un reclamo, demanda o acción legal por los citados daños o lesiones, **EL CONTRATISTA** será notificado, para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la Ley para mantener indemne al **CONTRATANTE**. Si en cualquiera de los eventos antes previstos, **EL CONTRATISTA** no asume debida y oportunamente la defensa del **CONTRATANTE**, este podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita al **CONTRATISTA** y esta pagará todos los gastos en que él incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciere, **EL CONTRATANTE** tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones, de cualquier suma que adeude a la otra por razón de los trabajos motivo del contrato, o a utilizar cualquier otro mecanismo judicial o extrajudicial que estime pertinente.

CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA. - SOLUCIÓN DE CONFLICTOS: Las partes convienen que en el evento en que surja alguna diferencia entre las mismas por razón o con ocasión del presente Contrato, se regirán por las normas del Derecho Colombiano y buscarán en primer término una solución o arreglo directo, de no lograrse el acuerdo, se procederá con la conciliación ante una autoridad competente en dicho asunto, la amigable composición o la transacción, dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la notificación que cualquiera de las partes envíe a la otra. Si en dicho término no fuere posible un arreglo a sus diferencias o a una parte de ellas ambas convienen someter el asunto al conocimiento de la Jurisdicción Ordinaria Colombiana.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA. - GASTOS: Todos los gastos que se deriven del presente contrato serán asumidos por **EL CONTRATISTA**.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA. - NOTIFICACIONES: Las notificaciones, comunicaciones y correspondencia entre los contratantes se enviará a las siguientes direcciones:

- a. **EL CONTRATANTE:** Calle 72 # 12– 65 oficinas 503 – 504, Bogotá D.C.
- b. **EL CONTRATISTA:** XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Correo: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

PARÁGRAFO: las partes mediante comunicación escrita y previa podrán notificar el cambio de las direcciones anteriormente señaladas, la mencionada comunicación deberá remitirse con al menos tres días hábiles de antelación.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA. – DOMICILIO CONTRACTUAL Y LUGAR DE EJECUCIÓN: Para todos los



MINUTA DE CONTRATO

Código: COD_FOR_012

Versión: 3

Aprobado: 6-06-2023

CONTRATO No. XXXXXXXXXXXX, CELEBRADO ENTRE EL CONSORCIO FONDO COLOMBIA EN PAZ 2019, EN SU CALIDAD DE VOCERO Y ADMINISTRADOR DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ Y XXXXXXXXXXXX

efectos legales, el contrato tendrá como lugar del domicilio contractual la ciudad de XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX y el lugar de ejecución de las actividades será en el municipio de XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

CLÁUSULA TRIGÉSIMA TERCERA. – PERFECCIONAMIENTO: El presente Contrato se entenderá perfeccionado con la firma de las partes contratantes; sin embargo, para su ejecución se requiere la suscripción del acta de inicio, previa aprobación de las garantías por parte del CONTRATANTE.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA CUARTA. – MANIFESTACIÓN: Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del texto del presente contrato, en consecuencia, se obligan a todo lo consignado y manifestado en este.

Para constancia, se firma en Bogotá D.C., a los

EL CONTRATANTE

EL CONTRATISTA

JUAN JOSÉ DUQUELISCANO
Gerente y Apoderado General
CONSORCIO FCP 2019 como
Vocero y administrador del PA-FCP

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Representante Legal
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

**ANEXO No. 12 FORMATO DE CERTIFICADO DE ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA
PARA CUMPLIR CON LOS REQUISITOS HABILITANTES**

Oferente: _____

Resumen de cuentas de los Estados Financieros y el Estado de Resultados necesarios para verificar los requisitos habilitantes de capacidad financiera.

CUENTA	OFERENTE SINGULAR	OFERENTE PLURAL		
	Oferente (Valor en pesos colombianos)	Integrante No. 1 (Valor en pesos colombianos)	Integrante No. 2 (Valor en pesos colombianos)	Integrante No. 3 (Valor en pesos colombianos)
Activo Corriente				
Activo Total				
Pasivo Corriente				
Pasivo Total				
Patrimonio				
Utilidad Operacional				
Gastos de Intereses				

(SI EL OFERENTE ES PLURAL Y TIENE MÁS DE TRES INTEGRANTES DEBE INSERTAR LAS COLUMNAS ADICIONALES EN LA TABLA ANTERIOR)

CAPACIDAD FINANCIERA		
INDICADOR	OFERENTE SINGULAR	OFERENTE PLURAL
Índice de Liquidez		
Nivel de Endeudamiento		
Capital de Trabajo		
Razón de Cobertura de Intereses		

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL		
INDICADOR	OFERENTE SINGULAR	OFERENTE PLURAL
Rentabilidad del Activo		
Rentabilidad del Patrimonio		

NOTA 1: Adjunto al presente certificado se encuentran los Estados Financieros auditados a **corte 31 de diciembre del 2023**, con sus notas. Declaramos bajo la gravedad del juramento, comprometiendo nuestra responsabilidad personal y la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos que la información consignada en los estados financieros y en el presente formato es cierta.

(EL PRESENTE ANEXO DEBERÁ ESTAR FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL, CONTADOR PÚBLICO Y REVISOR FISCAL. EN CASO DE TRATARSE DE PROponente PLURAL DEBE ESTAR FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL, CONTADOR PÚBLICO Y REVISOR FISCAL DE CADA UNO DE LOS INTEGRANTES QUE CONFORMAN EL CONSORCIO Y/O UNIÓN TEMPORAL)

Firma Representante Legal
Nombre:

Firma Contador
Nombre:

Firma Revisor Fiscal
Nombre:



Agencia de Renovación
del Territorio

**ANEXO 13. FORMATO
EXPERIENCIA TÉCNICA HABILITANTE DEL PROPONENTE**

Oferente: _____

El proponente deberá acreditar su experiencia a través de máximo CINCO (5) contratos TERMINADOS Y/O LIQUIDADOS, de los bienes requeridos para este proceso, antes de la fecha de cierre del proceso, cuyo objeto o alcance sea la entrega, suministro o dotación de elementos biomédicos.

No.	No. Registro RUP Y pagina	Número del contrato	Objeto del contrato	Fecha de inicio	Fecha de terminación	Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV	Contratista (singular o plural)	Participación
1								
2								
3								
4								
5								

Nombre y firma del representante legal del proponente
[Nombre del representante legal]
[Cédula del representante legal del proponente]





Agencia de Renovación
del Territorio

ANEXO 14. ANEXO DE ACEPTACIÓN DE CONDICIONES DE LA FICHA TÉCNICAS

Ciudad y Fecha _____

Señores:

PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ PA-FCP

Ciudad

Referencia: Convocatoria Abierta N° ____ de 2024.

En mi calidad de representante legal del proponente, bajo la gravedad del juramento y conforme lo exigido en el pliego de condiciones, certifico:

- a) Que el proponente que represento, conoce y acepta el contenido de todas y cada una de las especificaciones técnicas mínimas del objeto a contratar, relacionadas en el análisis preliminar, ficha técnica y demás documentos que hacen parte del proceso, así como el de cada una de las adendas expedidas al mismo.
- b) Que la propuesta que presento contempla la totalidad de los requisitos técnicos mínimos del objeto a contratar establecidos en el presente pliego de condiciones, es irrevocable e incondicional, y obliga insubordinadamente al proponente que represento.

Atentamente,

FIRMA _____
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL _____
C.C. _____

Firma de la persona natural, del Representante Legal de la Persona Jurídica o del proponente plural) NOMBRE DEL PROponente _____ TELÉFONO(S) _____

DIRECCIÓN _____
CORREO ELECTRÓNICO _____
CIUDAD _____ PAÍS _____

En el caso de Estructura Plural, debe incluirse el nombre de la Estructura Plural, así como el nombre de cada uno de sus miembros





Agencia de Renovación
del Territorio

ANEXO 15. PROPUESTA ECONÓMICA

Bogotá D.C. _____ de _____ 2024

Señores

PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ PA-FCP

Calle 72 No. 10-03 Bogotá D.C.

Bogotá, D.C.

Asunto: Oferta Económica

Referencia: Proceso de Convocatoria Abierta No.

Estimados señores:

En mi calidad de representante legal de (xxxxxxxxxxxx) presento el valor total de la oferta económica por la suma de (INDICAR EL VALOR EN LETRAS Y NUMEROS), Incluido IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos que conlleve la celebración y ejecución total del contrato que resulte del presente proceso de selección.

Atentamente,

FIRMA _____

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL _____

C.C. _____

(Firma de la persona natural, del Representante Legal de la Persona Jurídica o del proponente plural)

NOMBRE DEL PROPONENTE _____

TELÉFONO(S) _____

DIRECCIÓN _____

CORREO ELECTRÓNICO _____

CIUDAD _____ PAÍS _____

En el caso de Estructura Plural, debe incluirse el nombre de la Estructura Plural, así como el nombre de cada uno de sus miembros



MATRIZ DE RIESGOS - DOTACIONES																						
Adquisición y entrega de dotación para el fortalecimiento comunitario en el marco de los componentes de Reconstrucción y Desarrollo Social																						
N°	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	DESCRIPCIÓN				Impacto después del tratamiento				Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y medida					
					¿Qué puede pasar y cómo puede ocurrir?	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A qué nivel se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado					Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad (Cada)
1	General	Externa	Ejecución	Regulatoria	Se presenta por la exigencia de normas que imponen nuevos requisitos, imposición de cargas parafiscales, que pueden afectar el equilibrio económico del contrato.	Genera una carga adicional a las previsiones, que puede afectar a cualquier o a los dos partes del contrato.	7	7	7	COMUNIDAD	COMUNIDAD	Aplicación inmediata de las disposiciones legales y ajuste del contrato a los requisitos de acuerdo a la entidad que realice el contrato de obra y a su vez al FCP.	1	1	1	1	NO	PA-FCP-JAR	A inicio del contrato	A inicio del contrato	Permanente consulta y validación de las normas vigentes	Permanente
2	Específico	Interna	Contratación	Operacional	El proponente no cumple con los requisitos del contrato	No se suscribe el contrato	7	7	10	Riesgo Medio	COMUNIDAD	Realizar un análisis adecuado de los requisitos que debe tener el contratista para suscribir el contrato	1	1	1	1	1	PA-FCP	En la etapa de suscripción del contrato	Verificar la idoneidad del contratista para el contrato	Revisión documental	Cada vez que se requiere.
3	General	Externa	Contratación	Operacional	El contratista se abstiene de firmar el contrato en el plazo establecido.	Retraso en el inicio de la ejecución del contrato.	1	1	14	Riesgo Medio	COMUNIDAD	Adaptar mecanismos para que el proponente seleccionado escuda a firmar el contrato - enviar la póliza de veracidad	1	1	1	1	1	PA-FCP	Una vez aprobado el plan	Verificar el cumplimiento de los requisitos de participación	Verificación firma de capitula	Permanente
4	Específico	Externa	Ejecución	Operacional	Incumplimiento en los tiempos de ejecución, debido a elementos de fuerza mayor del orden público, deficiencias técnicas, actividades presuntivas, huelgas o protestas.	Genera un retraso en la ejecución del contrato.	4	4	60	Riesgo Alto	Riesgo Alto	Se estructuran planes de chequeo y contingencia que mitige los posibles retrasos en la ejecución del contrato.	7	7	7	7	7	COMUNIDAD	Al inicio del contrato	Una vez concluido el contrato	A través de la verificación del cumplimiento de las obligaciones contractuales y planes de chequeo	Permanente
5	Específico	Externa	Contratación	Operacional	El contratista después de firmar el contrato no allega los documentos exigidos, los allega defectuosamente o de manera entremesa.	Imposibilidad al inicio de la ejecución del contrato	3	3	6	Riesgo Alto	Riesgo Alto	Adaptar mecanismos para que el contratista allegue a tiempo y correctamente las pólizas	1	1	1	1	1	JAR	Al inicio del contrato	Una vez concluido el contrato	Verificación oportuna de los documentos	Claramente desde que sean aprobados
6	Específico	Externa	Ejecución	Operacional	Obstrucción o condicionamiento de la comunidad a la ejecución de los contratos	Demora en la ejecución del contrato y incumplimiento del cronograma de ejecución.	3	3	6	Riesgo Alto	Riesgo Alto	Reuniones de consulta con la comunidad	7	7	7	7	7	COMUNIDAD	Al inicio del contrato	Una vez concluido el contrato	Realizando el seguimiento a las propuestas de la comunidad	Permanente
7	Específico	Externa	Ejecución	Operacional	Se presenta cuando los elementos, mobiliario o equipos destinados a la dotación sufren pérdida total o parcial por robos o accidentes durante el transporte.	Se afectan los tiempos de puesta en marcha de los equipos destinados a la dotación.	7	7	10	Riesgo Medio	COMUNIDAD	El CONTRATISTA deberá estar presente en el momento de la entrega de los documentos, y deberá presentarse oportunamente al uso de los bienes y equipos destinados.	3	7	7	7	7	COMUNIDAD	Al inicio del contrato	Al finalizar el contrato	Monitoreo continuo de desarrollo de actividades	En la entrega
8	Específico	Externa	Ejecución	No controlada	Condiciones climáticas o eventos extremos.	Posibles retrasos en la ejecución del contrato.	3	7	10	Riesgo Medio	JAR	Se estructuran planes de chequeo y contingencia que mitige los posibles retrasos en la ejecución del contrato.	3	7	7	7	7	COMUNIDAD	Al inicio del contrato	Al finalizar el contrato	Monitoreo continuo de desarrollo de las actividades	Permanente
9	Específico	Externa	Ejecución	Operacional	Desabastecimiento de los elementos o equipos a diseñar o demora en los procesos de adquisición, fluctuaciones en el mercado que disparan los precios de los elementos.	Indisponibilidad de los Elementos o incrementos en los precios.	3	7	10	Riesgo Medio	COMUNIDAD	El contratista debe contar con alternativas para la provisión de los elementos.	7	7	7	7	7	JAR	A recepción de los elementos	Al finalizar el contrato	Se debe realizar un seguimiento continuo de los precios	Permanente
10	Específico	Externa	Ejecución	Operacional	Suspensión o Ampliación del Plazo de Ejecución del Contrato.	Demoras para satisfacer la necesidad	3	7	6	Riesgo Medio	COMUNIDAD	Revisión de cambios o ajuste de condiciones del contrato a su momento. Depende de que la Entidad no sea una empresa común.	7	7	7	7	7	COMUNIDAD	A inicio del contrato	Al finalizar el contrato	Monitoreo continuo a las condiciones de ejecución del contrato.	Permanente
11	General	Externa	Ejecución	Responsabilidad	Disponibilidad de los Elementos de Protección Personal. Se refiere a la posibilidad de que el Contratista no disponga o entregue a tiempo y en los establecimientos los Elementos de Protección Personal DPE y los de Riesgo Biológico.	Accidentes de trabajo y posible exposición a Riesgos Biológicos.	3	4	7	Riesgo Alto	COMUNIDAD	El contratista deberá garantizar que sus colaboradores en los entornos cuenten con los elementos de protección personal que los suministre.	7	3	3	3	3	COMUNIDAD	Al inicio del contrato	Al término del contrato	Vigilancia permanente de los cambios de salud de los colaboradores.	Al momento de las entregas
12	General	Externa	Ejecución	Operacional	Calidad de Proponentes	Selección de Proponente Calificado	3	7	4	Riesgo Medio	FCP-JAR	Verificación de qué sea de las propuestas y datos de consistencia en la información de los proponentes.	3	1	1	1	1	COMUNIDAD	En el proceso de selección	Después de la adjudicación del contrato	Análisis de cumplimiento de requisitos técnicos de las propuestas	Durante la etapa precontractual de la contratación
13	General	Externa	Planificación	Operacional	Presentación de valores artificialmente bajos para que se adjudique el proceso	Selección de Proponente que presenta la propuesta con precios artificialmente bajos.	3	7	5	Riesgo Medio	FCP-JAR	Cuando a consideración del Comité Evaluador del componente técnico, la propuesta que artificialmente bajo se adjudicó al procedimiento establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1074 de 2015.	3	1	1	1	1	COMUNIDAD	En el proceso de selección	Después de la adjudicación del contrato	Análisis de las propuestas económicas	Durante la etapa precontractual de la contratación

ESTUDIO DEL SECTOR Y MERCADO PARA CONTRATAR LA ADQUISICIÓN Y ENTREGA DE KITS PARA EL PROYECTO DE FORTALECIMIENTO Y RECONOCIMIENTO DE LAS PARTERÍAS TRADICIONALES ÉTNICAS DEL PACÍFICO, UNA LABOR PARA LA VIDA Y LA PAZ TOTAL EN EL MARCO DE LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO CON ENFOQUE TERRITORIAL – PDET.

El Consorcio Fondo Colombia en Paz 2019, actuando como vocero y administrador del Patrimonio Autónomo Fondo Colombia en Paz (PA-FCP), en articulación con la Agencia de Renovación del Territorio (ART), desarrolla el presente estudio de sector y de mercado para el proceso que tiene como objeto: “*Adquisición y entrega de kits para el proyecto de fortalecimiento y reconocimiento de las parterías tradicionales étnicas del pacífico, una labor para la vida y la paz total en el marco de los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial – PDET.*”.

1. ALCANCE

El objetivo de la presente contratación está orientada a la compra, distribución y entrega de 480 kits de partería tradicional negra-afrocolombiana e indígena, conforme a las adecuaciones socioculturales (necesidades y prácticas propias) y 26 kits de nichos, en las Subregiones PDET: Pacífico Medio, Pacífico y Frontera Nariñense y Chocó.

Dentro de los 480 Kits de partería se incluirán 105 elementos relacionados con azoteas¹ y paneles solares (35) por cada una de las subregiones. Las azoteas tienen una conexión directa con la partería, ya que cada partera cultiva en ellas las plantas que utilizan para realizar baños y masajes a las mujeres antes y después del parto. Por otro lado, los paneles solares son de vital importancia en las zonas rurales, donde el servicio eléctrico es ausente, intermitente o débil, conforme a las realidades de estos territorios. Para las parteras y parteros, la energía solar es crucial porque les permite:

- a. Ver a la madre si es necesario atenderla en condiciones de poca luz.
- b. Conectar dispositivos o elementos como balanzas para medir a la gestante o al bebé al nacer. Este peso es un dato clave para conocer el estado de salud del recién nacido y determinar el seguimiento que la madre debe realizar en los meses y años siguientes durante la primera infancia.

Tabla No. 1 Cantidad de Kits - Elementos a adquirir y entregar

CANTIDAD DE KITS y ELEMENTOS A ADQUIRIR y ENTREGAR										
SUBREGION	KIT PARTERIA				KIT NICHOS				TOTALES	
	Kits con 26 Items	Total elementos	Kits con 28 ítems [Incluidos AZOTEAS-SEMILLAS y PANELES SOLARES]	Total elementos	Kits organizaciones Red de Parteras	Total elementos	Kits Estructuras de gobierno propio	Total elementos		
Pacífico Medio	125	5.500	35	1.995	4	80	4	80		
Pacífico y Frontera Nariñense	125	5.500	35	1.995	4	80	4	80		
Chocó	125	5.500	35	1.995	5	100	5	100		
SUBTOTALES	375	16.500	105	5.985	13	260	13	260		
TOTAL KITS PARTERIA				480	TOTAL KITS NICHOS				26	506
TOTAL ELEMENTOS - KITS PARTERIA				22.485	TOTAL ELEMENTOS - KITS NICHOS				520	23.005

Nota: En relación con el ítem 27 del Kit de Partería tener en cuenta lo indicado en Nota que indica: "si no se llegase a conseguir alguna de las semillas especificadas se revisará con los entes beneficiarios la alternativa de semilla de reemplazo."

¹ <https://red.uao.edu.co/server/api/core/bitstreams/9c03a893-a3dc-4eda-894f-16882db8cec4/content>
<https://www.eltiempo.com/vida/medio-ambiente/la-parteria-tradicional-busca-convertirse-en-una-estrategia-de-proteccion-ambiental-3392801>

Población Beneficiaria. Los kits de partería se entregarán a las parteras activas, distribuidas en las subregiones PDET de la Región del Pacífico y los Kits para nichos o espacios propios de partería para las organizaciones de parteras y estructuras de gobierno propio identificadas dentro del proceso de implementación del proyecto. La diferencia entre el kit de partería y el kit para nichos o espacios propios es que los elementos que se incluyen en el primer kit los pueden y deben transportar los parteros y parteras en sus acompañamientos antes, durante y después del parto por el territorio rural, mientras que los kits para nichos son aquellos que están en los espacios de infraestructura colectiva que tiene la ruralidad y que están ubicados en puntos estratégicos entre la ruralidad y centros poblados que se adaptan para cuando las mujeres necesiten hospedarse y estar más cerca de centros, puestos de salud u otros.

Para cada una de las 3 Subregiones, la entrega de los Kits se adelantará de la siguiente manera:

- a. Subregión Pacífico Medio: En los municipios de Buenaventura y/o Cali - Valle del Cauca*
- b. Subregión Pacífico y Frontera Nariñense: En el municipio de Tumaco - Nariño
- c. Subregión Chocó: En el Municipio de Quibdó – Chocó

(*) Para la Subregión Pacífico Medio, las entregas se realizarán en su totalidad (100%) en el municipio de Buenaventura, que ha sido definida como la ciudad de destino principal para la entrega de los kits en esta Subregión. La mención de Cali en la ficha técnica obedece exclusivamente a la necesidad de prever un escenario de contingencia ante posibles eventualidades que dificulten el acceso a Buenaventura. Estas eventualidades incluyen, pero no se limitan a, casos de fuerza mayor, caso fortuito o situaciones de orden público que hagan imposible o insegura la llegada del proveedor hasta Buenaventura. En dichos casos, y solo bajo esas circunstancias, se considera Cali como un punto alternativo para garantizar la entrega de los kits, por lo que los valores cotizados deben contemplar la entrega en cualquiera de estas 2 ciudades para la Subregión Pacífico Medio.

2. ANTECEDENTES

La Agencia de Renovación del Territorio – ART se crea de conformidad con el Decreto 2366 de 2015, modificado por el Decreto 1223 del 04 de septiembre de 2020, como una agencia estatal de naturaleza especial del Sector Descentralizado de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, técnica y financiera, adscrita a la Presidencia de la República, que tiene por objeto coordinar la intervención de las entidades nacionales y territoriales en las zonas rurales afectadas por el conflicto priorizadas por el Gobierno Nacional, a través de la ejecución de planes y proyectos para la renovación territorial de éstas zonas, que permitan su reactivación económica, social y su fortalecimiento institucional, para que se integren de manera sostenible al desarrollo del país.

El Gobierno Nacional, a través del Decreto 893 de 2017, creó los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial – PDET como un instrumento de planificación y gestión para implementar de manera prioritaria los planes sectoriales y programas en el marco de la Reforma Rural Integral – RRI y las medidas pertinentes que establece el Acuerdo Final, en articulación con los planes territoriales, en los municipios priorizados en el citado Decreto, de conformidad con los criterios establecidos en el Acuerdo Final. De este modo, como lo dispone el artículo 1° del Decreto 893 de 2017, los PDET tendrán una vigencia de diez (10) años y serán coordinados por la ART en ejercicio de las funciones que le son propias.

Cada PDET tiene por finalidad la transformación estructural del campo y el ámbito rural, y un relacionamiento equitativo entre el campo y la ciudad en las zonas priorizadas, asegurando el bienestar y el buen vivir, la protección de la riqueza pluriétnica y multicultural, el desarrollo de la economía campesina y familiar y las formas propias de producción de los pueblos, comunidades y lotes étnicos, el desarrollo y la integración de las regiones abandonadas y golpeadas por el conflicto y el reconocimiento y la promoción a las organizaciones de mujeres rurales, y hacer del campo colombiano un escenario de reconciliación (artículo 2 del Decreto 893 de 2017).

En virtud de los programas, planes y proyectos que quedaron pactados en los espacios participativos que adelantó la ART, que tuvieron su formación en la construcción de los PDET y quedaron plasmados como iniciativas en los Planes de Acción para la Transformación Regional - PATR, se enmarcaron 8 pilares que agrupan las iniciativas para impulsar el desarrollo de los territorios, en el cual se encuentra el Pilar 3. Salud Rural, Pilar 4. Educación y Primera Infancia, el cual se enmarca en Infraestructuras físicas básicas tales como vías, conexión a energía y a internet. Ahora bien, la ART hace parte fundamental del Plan Nacional de Desarrollo "Colombia Potencia Mundial de la Vida" en aras de continuar la gestión y articulación para la implementación de las iniciativas contempladas en los PATR en el marco de los PDET.

Dicho esto, la ART en el marco de su Plan Estratégico 2023 – 2026 "*Territorios para la Vida y la Paz Total*", describió líneas y objetivos estratégicos para el cumplimiento de las metas en el cuatrienio. Ahora bien, para el año en curso la Dirección de Estructuración y Ejecución de Proyectos – DEEP, estableció en su Plan de Acción de conformidad a la Línea estratégica 1. "*Transformación territorial para la vida, la Paz Total y el cierre de brechas*" y al objetivo estratégico 2. "*Articular la estructuración y ejecución de proyectos para la transformación territorial, que permitan el cierre de brechas de los territorios PDET, PNIS y territorios mayormente afectados por la violencia y con presencia de cultivos de coca, amapola y/ o marihuana; con la participación incidente de las comunidades y enfoques diferenciados, en todo el ciclo de los proyectos.*" las metas a cumplir.

De igual manera, el Plan Estratégico Institucional de la vigencia 2024 de la ART, aprobado por el Consejo Directivo, estableció, entre otros, el siguiente Objetivo Estratégico: "*Objetivo Estratégico 01: "Transformación territorial para la vida, la Paz Total y el cierre de brechas."* en el numeral 1.3. Articular la estructuración y ejecución de proyectos para la transformación territorial, que permitan el cierre de brechas de los territorios PDET, PNIS y territorios mayormente afectados por la violencia y con presencia de cultivos de coca, amapola y/ o marihuana; con la participación incidente de las comunidades y enfoques diferenciales, en todo el ciclo de los proyectos.

Es así que, en cumplimiento a ello, el Pilar 3 – Salud Rural, ha identificado aquellos proyectos que se encuentran ya estructurados y sin fuente de financiación, identificando que para el caso de los departamentos de Valle del Cauca, Nariño y Chocó de las Subregiones Pacífico Medio, Pacífico y Frontera Nariñense y Chocó, tiene la necesidad de iniciar el proceso para la contratación del siguiente proyecto: "*Fortalecimiento y reconocimiento de las parterías tradicionales étnicas del Pacífico, una labor para la vida y la paz total*"

En el marco del proyecto, la presente convocatoria pretende ejecutar únicamente la entrega de Kits para las parteras en las Subregiones Pacífico Medio, Pacífico y Frontera Nariñense y Chocó. Estas entregas se realizan considerando que existen iniciativas del Pilar de Salud Rural de los PATR en las subregiones que conforman la Región Pacífico, orientadas a cualificar la labor de las parteras tradicionales en los territorios PDET, por ser esta un acción que tiene un impacto directo en la vida de los niños, niñas, mujeres, familias y comunidades.

Dichas iniciativas fueron resultado de un proceso amplió participativo en los territorios PDET durante los años 2017-2018 y en las que quedaron de manera específica 620 iniciativas relacionadas de manera general con la salud intercultural de los pueblos étnicos, 260 con relación a la partería tradicional y 20 específicas (18 en Salud Rural y 2 Educación Rural y Primera Infancia) con relación a los componentes del proyecto que benefician a los pueblos y comunidades étnicas del Pacífico.

Estas iniciativas son el resultado de la comprensión de que las parteras y parteros son a menudo el único recurso disponible para llevar a cabo acciones de prevención, promoción y atención en salud en la ruralidad, considerando los siguientes contextos:

- a) Territorios con dificultades de acceso debido a la presencia de grupos armados.
- b) Áreas donde hay minas terrestres, municiones sin explotar, municiones abandonadas, artefactos explosivos improvisados y armas trampa u otras amenazas que confinan a las comunidades.
- c) Amplias distancias entre la población rural y los centros poblados, donde se concentran la mayoría de los servicios de salud.
- d) Condiciones climáticas adversas, especialmente en comunidades con acceso fluvial, donde las mareas altas o bajas determinan la posibilidad de salir del territorio para recibir atención y la respuesta ante los nacimientos debe ser inmediata.

3. ASPECTO ECONÓMICO

Teniendo en cuenta el objeto de la contratación, que corresponde a la prestación de servicios adquisición y entrega de bienes, se considera la estructura de costos principalmente en función de salarios de personal, gastos operativos, costos en suministros de materiales, servicios y adicionales que afectan la cadena de valor de la actividad económica a contratar, por lo anterior, se consideran las principales variables económicas que pueden afectar el sector conforme a las actividades asociadas al mismo.

Para el sector logístico 2024, se espera un año de menor demanda, luego de periodos en que las empresas compraron para abastecerse y tener inventario, buscaran ajustar sus inventarios durante la parte final de 2023 e inicios de 2024, así mismo para el sector de transporte y de logística se espera un crecimiento del 3% para el 2024.

Los operadores logísticos se han convertido en operadores multimodales y la infraestructura de transporte cada día se debe volver más eficiente y competitiva, utilizando todos los recursos que están a su alcance (ríos, trenes y aeropuertos).

Una de las tendencias que harán parte importante para el 2024 para los profesionales de la logística y distribución, se encuentra la inteligencia artificial, las inversiones en la cadena de suministro (en tecnología y capacitación), la visibilidad, la trazabilidad y la inteligencia de ubicación.

3.1. Índice precios al consumidor IPC

El IPC es un indicador que permite medir la variación porcentual promedio de los precios al por menor entre dos períodos de tiempo de un conjunto de bienes y servicios que los hogares adquieren para su consumo, es decir la canasta básica y con esto finalmente determinar la inflación, En el mes de septiembre de 2024, el IPC registró una variación de 0,24% en comparación con agosto de 2024, cuatro divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,24%): Educación (1,93%), Restaurantes y hoteles (0,49%), Salud (0,29%) y por último, Transporte (0,24%). Por debajo se ubicaron: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,18%), Prendas de vestir y calzado (0,11%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,11%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,07%), Bienes y servicios diversos (0,03%), Muebles, artículos para el hogar y para

la conservación ordinaria del hogar (0,02%), Información y comunicación (0,02%) y por último, Recreación y cultura (-0,26%).

Tabla N° 2 IPC variación mensual, año corrido y anual Total, nacional septiembre 2023 - 2024

IPC	Septiembre					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2023	2024	2023	2024	2023	2024
IPC total	0,54	0,24	8,01	4,58	10,99	5,81

Fuente: DANE

CUADRO N° 1. Variación y contribución mensual, según división de gasto, septiembre 2023-2024

Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	2023		2024	
			Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)
Educación	4,41	1,79	0,07	1,93	0,08	0,08
Restaurantes y hoteles	9,43	0,28	0,03	0,49	0,05	0,05
Salud	1,71	0,46	0,01	0,29	0,00	0,00
Transporte	12,93	0,67	0,09	0,24	0,03	0,03
TOTAL	100,00	0,54	0,54	0,24	0,24	0,24
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,40	0,12	0,18	0,05	0,05
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,20	0,01	0,11	0,00	0,00
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,74	0,14	0,11	0,02	0,02
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,82	0,01	0,07	0,00	0,00
Bienes y servicios diversos	5,36	0,68	0,04	0,03	0,00	0,00
Información y comunicación	4,33	0,07	0,00	0,02	0,00	0,00
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,32	0,01	0,02	0,00	0,00
Recreación y cultura	3,79	0,19	0,01	-0,26	-0,01	-0,01

Fuente: DANE

3.2. Producto Interno Bruto PIB

El análisis del Producto Interno Bruto (PIB) como indicador macroeconómico mide el valor de mercado de todos los bienes y servicios finales producidos utilizando los recursos disponibles en el país durante un periodo específico. Desde la perspectiva de la producción, este indicador se puede descomponer por sectores económicos para evaluar su rendimiento o su contribución individual al crecimiento económico nacional.

Según el Boletín Técnico del producto interno bruto PIB emitido por el Departamento Nacional de Estadística – DANE, el segundo trimestre de 2024pr, el Producto Interno Bruto en su serie original crece 2,1% respecto al mismo periodo de 2023pr, Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son: Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 10,2% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual). Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,8% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual). Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como

productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,1% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Grafica N°1 Producto Interno Bruto Tasa de crecimiento en volumen1 2019-I / 2024pr-II



Fuente: DANE

Tabla N° 3 Producto Interno Bruto, Enfoque de la Producción Tasas de crecimiento (%) anual, año corrido y trimestral en volumen1 por actividad económica 2024pr segundo trimestre

Actividad económica	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2024 ^{pr} - II / 2023 ^{pr} - II	2024 ^{pr} / 2023 ^{pr}	2024 ^{pr} - II / 2024 ^{pr} - I
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	10,2	8,0	1,5
Explotación de minas y canteras	-3,3	-2,5	-0,9
Industrias manufactureras	-1,6	-3,6	-0,9
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado ²	2,6	3,7	-0,9
Construcción	2,4	1,5	0,9
Comercio al por mayor y al por menor ³	0,2	-0,3	-0,05
Información y comunicaciones	-1,9	-1,9	0,3
Actividades financieras y de seguros	1,4	-0,8	1,2
Actividades inmobiliarias	1,9	1,9	0,4
Actividades profesionales, científicas y técnicas ⁴	0,2	0,2	0,4
Administración pública, defensa, educación y salud ⁵	4,8	5,1	1,7
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios ⁵	11,1	9,5	3,5
Valor agregado bruto	2,3	1,6	0,1
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	0,3	0,4	-0,2
Producto Interno Bruto	2,1	1,5	0,1

Fuente: DANE

3.3. Mercado Laboral Colombiano

De acuerdo con el Ministerio de trabajo, el SMMLV para el año 2024 se fijó en \$1.300.000 presentando un incremento de 12% respecto al año anterior, el auxilio de transporte se ajustó por un valor de \$162.000, presentando un incremento del 15%, en este orden de ideas, el salario final que recibe un trabajador contratado con un salario mínimo se establece por un total de \$1.462.000 mensuales.

Tabla N° 4 Salario mínimo y auxilio de transporte para 2024

Concepto	2023	Incremento	2024
Salario mínimo	\$1.160.000	12,07 %	\$1.300.000
Auxilio de transporte	\$140.606	15,22 %	\$162.000

Fuente: <https://actualicese.com/salario-minimo-2024-en-colombia>

Analizando el comportamiento del mercado laboral en Colombia, se puede apreciar que en el mes de agosto del año en curso, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 23.418 miles de personas, Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios (0,8 puntos porcentuales); Comercio y reparación de vehículos (0,7 puntos porcentuales) y Alojamiento y servicios de comida (0,5 puntos porcentuales) y la tasa de desempleo para esta mismo periodo fue de 9,7% aumentando 0,4 puntos porcentuales el mismo indicador para el periodo correspondiente al año anterior. La tasa global de participación se calculó en un 67,2% y la de ocupación se ubicó en 60,5%.

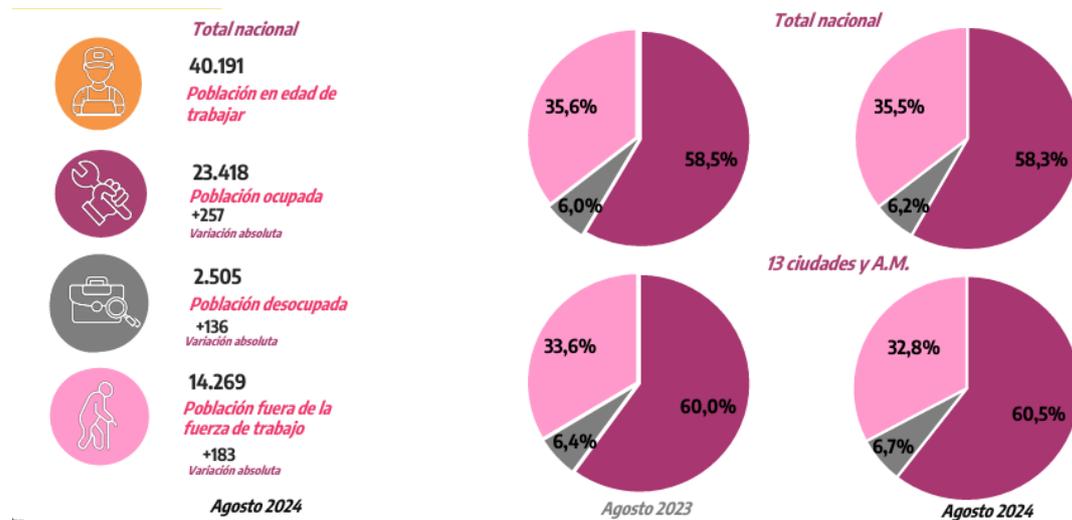
Es crucial examinar esta información, ya que el incremento en el costo y la disponibilidad de la mano de obra influye directamente en los costos de los servicios empresariales. En la mayoría de los casos, existe una relación directa entre el valor de la mano de obra y estos costos, especialmente cuando la demanda de contratación está enfocada en el sector de servicios.

Table N° 5 Tasa global de participación, Tasa de ocupación, Tasa de desocupación y Tasa de subocupación Agosto (2023 - 2024)

Tasas (%)	Total Nacional		Total 13 ciudades y áreas metropolitanas	
	Agosto 2023	Agosto 2024	Agosto 2023	Agosto 2024
TGP	64,4	64,5	66,4	67,2
TO	58,5	58,3	60,0	60,5
TD	9,3	9,7	9,6	10,0
TS	8,6	7,4	8,4	7,1

Fuente: DANE

Grafica N° 2 Población ocupada, desocupada, fuera de la fuerza de trabajo y distribución porcentual de la población en edad de trabajar agosto (2023-2024)



4. IDENTIFICACIÓN DEL SECTOR

Para identificar el sector del bien o servicio a contratar de acuerdo con el objeto del presente proceso, se toma como fuente de información:

- i) La calificación de bienes y servicios de Naciones Unidas-UNSPSC V. 14.0801, la cual se utiliza para clasificar productos y servicios, en donde la entidad compradora organiza sus adquisiciones requeridas bajo un esquema de orientación a la demanda y se identifica que la necesidad está relacionada con los segmentos de productos, clase, familia, segmento y nombre del grupo.

La estructura lógica de la UNSPSC organiza los segmentos en las siguientes etapas de generación de valor a los productos:

- a) Materia prima (Segmentos 10 – 15)
- b) Equipo Industrial (Segmento 20 – 27)
- c) Componentes y Suministros (Segmento 30 – 41)
- d) Productos de uso final (Segmentos 42 – 60)
- e) Servicios (Segmento 70 – 94)
- f) Terrenos, Edificios, Estructuras y Vías (Segmento 95)

- ii) La Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas Revisión 4 adaptada para Colombia (CIU Rev. 4 A.C.), que es una herramienta con la cual se pueden comparar los datos estadísticos sobre actividades económicas a nivel nacional e internacional.

De acuerdo con la necesidad de la entidad se identifica la siguiente Clasificación de Bienes y Servicios:

Tabla No. 6 Clasificación de Bienes y Servicios - Código UNSPSC Kits de Partería

B – Materias Primas				
SEGMENTOS	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE
11000000	11110000	11111500	11111501	Tierra
11000000	11120000	11121800	11121802	Algodón
D – Componentes y Suministros				
SEGMENTOS	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE
39000000	39100000	39101600	39101603	Lámparas solares
39000000	39110000	39111600	39111610	Linternas
E – Productos de Uso Final				
SEGMENTOS	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE
42000000	42130000	42131600	42131601	Delantales o petos para personal médico
42000000	42130000	42132100	42132105	Sábanas para hospital
42000000	42130000	42132200	42132205	Guantes de cirugía
42000000	42170000	42171900	42171920	Estuches o accesorios de ropa para servicios médicos de emergencia
42000000	42180000	42182100	42182103	Estetoscopio acústico para uso médico o accesorios
42000000	42180000	42182700	42182702	Cintas de medición para uso médico
42000000	42180000	42182700	42182702	Cintas de medición para uso médico
42000000	42270000	42272300	42272301	Resucitadores manuales
42000000	42290000	42291600	42291613	Escalpelos o cuchillos o cuchillas o trepanadores o accesorios para uso quirúrgico
42000000	42290000	42291800	42291805	Pinza de cordón umbilical de recién nacidos
42000000	42290000	42295100	42295134	Sets o accesorios de suministro quirúrgico general
42000000	42310000	42311500	42311505	Vendajes o compresas para uso general
42000000	42310000	42311500	42311512	Esponjas de gasa
46000000	46180000	46181500	46181546	Capa impermeable
46000000	46180000	46181600	46181611	Botas impermeables
46000000	46180000	46181600	46181802	Anteojos de seguridad
47000000	47120000	47121700	47121701	Bolsas de basura
47000000	47130000	47131500	47131502	Pañitos o toallas para limpiar
49000000	49120000	49121500	49121508	Mosquiteros
50000000	50170000	50171500	50171554	Tallo de hierbas y semillas para infusiones
51000000	51100000	51102700	51102710	Antisépticos basados en alcohol o acetona
53000000	53120000	53121600	53121603	Morrales
53000000	53130000	53131600	53131608	Jabones
53000000	53130000	53131600	53131615	Productos para la higiene femenina
56000000	56100000	56101700	56101716	Gavetas organizadoras para el escritorio

Tabla No. 7 Clasificación de Bienes y Servicios - Código UNSPSC Kits de Nichos

D – Componentes y Suministros				
SEGMENTOS	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE
41000000	41110000	41111600	41111614	Medidores de altura
41000000	41110000	41114500	41114509	Tensiómetros
E – Productos de Uso Final				
SEGMENTOS	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE
42000000	42140000	42142500	42142531	Contenedores o carritos o accesorios para desecho de agujas o cuchillas u otros objetos afilados
42000000	42140000	42143100	42143102	Dispositivos o accesorios uterinos
42000000	42180000	42181800	42181801	Unidades para oxímetros de pulso
42000000	42180000	42182600	42182601	Luces o lámparas de pie para exámenes médicos
42000000	42180000	42182800	42182802	Básculas de bebés
42000000	42180000	42182800	42182805	Básculas de piso para pacientes
42000000	42190000	42191800	42191803	Moisés o cunas o camas pediátricas o accesorios
42000000	42190000	42191800	42191807	Camas o accesorios de cuidado del paciente para uso general
42000000	42200000	42201700	42201702	Ultrasonido o unidades de eco fetales o ginecológicas
52000000	52150000	52151800	52151807	Ollas para uso doméstico
56000000	56100000	56101800	56101809	Micas o bacinillas
56000000	56100000	56101800	56101810	Bañeras o tinas para bebés
F – Servicios				
SEGMENTOS	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE
85000000	85150000	85151600	85151602	Política de lactancia materna o alimentación con biberón

Tabla No. 8 Clasificación actividades económicas – Código CIIU

CÓDIGO	ACTIVIDAD ECONÓMICA ²	INCLUYE
4620	Comercio al por mayor de materias primas, agropecuarias; animales vivos	<p>Incluye:</p> <ul style="list-style-type: none"> El comercio al por mayor de: <ul style="list-style-type: none"> Granos y semillas, frutos oleaginosos, aceite crudo de palma, flores, plantas y sus partes. Tabaco en bruto, café pergamino (incluida la pasilla de producción), café trillado. Animales vivos, concentrados para animales productivos, pieles en bruto, cueros. Materiales, desperdicios, residuos y subproductos agropecuarios que se utilizan para producir alimentos para animales. <p>Excluye:</p> <ul style="list-style-type: none"> * El comercio al por mayor de fibras textiles. Se incluye en la clase 4669, «Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.».
4645	Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	<p>Incluye:</p> <ul style="list-style-type: none"> El comercio al por mayor de productos farmacéuticos y medicinales, productos botánicos, artículos de perfumería, cosméticos y jabones de tocador y jabones detergentes, además de los preparados orgánicos tensoactivos. El comercio al por mayor de artículos ortésicos y protésicos.

² <https://www.dian.gov.co/Prensa/Aprendelo-en-un-DIAN-X3/Paginas/Abece-Actividad-Economica-Comercio-al-por-Mayor.aspx>

		<ul style="list-style-type: none"> • El comercio al por mayor de implantes (mamarios, para columna, línea cardiovascular). • El comercio al por mayor de productos y aparatos ortopédicos (muñequeras de túnel carpiano, sillas de ruedas, muletas, medias de compresión, bastones, audífonos, vendas plásticas). • El comercio al por mayor de extractores de leche materna eléctricos y manuales. • El comercio al por mayor de suplementos alimenticios y dietarios (vitaminas y proteínas) si son de origen químico. • El comercio al por mayor de productos y materiales para odontología (bracket, tubos para ortodoncia, alambres para ortodoncia, bandas para ortodoncia, limas, resinas, amalgamas, dientes postizos, yeso de odontología, agujas odontológicas e instrumentos odontológicos). • El comercio al por mayor de artículos e insumos para cirugía y neurocirugía (agujas, jeringas, catéteres, gasas, guantes de cirugía, sondas, suturas, soluciones inyectables, tapabocas, batas desechables, polainas etc.). • El comercio al por mayor de material de osteosíntesis y ortopedia (placas y tornillos para fracturas óseas y para cirugía maxilofacial). • El comercio al por mayor de artículos e instrumentos médicos (por ejemplo: tensiómetros, estetoscopios, instrumento para monitorear la frecuencia cardiaca del atleta). • El comercio al por mayor de productos osteobiológicos. • El comercio al por mayor de artículos e insumos para laboratorio (medios de contraste, pruebas para diagnóstico de laboratorio, medios de cultivo, biolatrines y reactivos químicos para laboratorio) • El comercio al por mayor de drogas veterinarias y artículos para uso veterinario. • El envase y empaque de dichos productos, cuando se realiza por cuenta propia. <p>Excluye:</p> <ul style="list-style-type: none"> * El comercio al por mayor de material de limpieza y pulido (desodorizadores de ambientes, ceras artificiales, betunes, entre otros.). Se incluye en la clase 4649, «Comercio al por mayor de otros utensilios domésticos n.c.p.».
4649	Comercio al por mayor de otros utensilios domésticos n.c.p.	<p>Incluye:</p> <ul style="list-style-type: none"> • El comercio al por mayor de muebles, colchones, somieres y artículos de uso doméstico n.c.p. • El comercio al por mayor de material de limpieza y pulido (desodorizadores de ambientes, ceras artificiales, betunes, entre otros), • El comercio al por mayor de filtros purificadores de agua para uso doméstico y dispositivos para cigarrillos electrónicos. • El comercio al por mayor de bicicletas y sus partes, piezas y accesorios. • El comercio al por mayor de artículos y equipos fotográficos y ópticos (por ejemplo.: gafas de sol, binoculares, lupas), juegos, juguetes, artículos de piñatería. • El comercio al por mayor de relojes y artículos de joyería, artículos deportivos, equipos de gimnasia,



		<p>trofeos y medallas, paraguas, instrumentos musicales, entre otros.</p> <ul style="list-style-type: none"> • El comercio al por mayor de bicicletas y sus partes, piezas y accesorios. • El comercio al por mayor de artículos de viaje de cuero natural y de imitación de cuero, maletas, bolsos de mano, carteras y artículos de talabartería y guarnicionería (sillas de montar). • El comercio al por mayor de insumos para la industria del calzado y talabartería, tales como: tacones, capelladas, herrajes y similares. • El comercio al por mayor de artículos de papelería, libros, revistas, periódicos y pañales desechables. • El comercio al por mayor de suministros para el aseo como: guantes, escobas, traperos, entre otros. • El comercio al por mayor de pilas de bajo voltaje de uso doméstico (A, AA, AAA). <p>Excluye:</p> <ul style="list-style-type: none"> * El comercio al por mayor de cartuchos de cigarrillos electrónicos. Se incluye en la clase 4632 «Comercio al por mayor de bebidas y tabaco». * El comercio al por mayor de papel de colgadura y revestimientos. Se incluye en la clase 4663 «Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción»
4659	Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	<p>Incluye:</p> <ul style="list-style-type: none"> • El comercio al por mayor de maquinaria y equipo de oficina, sus partes, piezas y accesorios, excepto computadores y equipo periférico. • El comercio al por mayor de muebles de oficina, muebles para el manejo y la conservación de medicamentos, para farmacias, hospitales, etc. y otros muebles para la industria. • El comercio al por mayor de equipo de transporte, sus partes, piezas y accesorios, excepto vehículos automotores, motocicletas y bicicletas. • El comercio al por mayor de robots para cadenas de montaje, y de sus partes, piezas y accesorios. • El comercio al por mayor de cables, cables de fibra óptica y conmutadores y de otros tipos de equipo de instalación de uso industrial. • El comercio al por mayor de otros tipos de equipo eléctrico, sus partes, piezas y accesorios, como motores y transformadores eléctricos. • El comercio al por mayor de productos eléctricos que son específicamente para instalaciones industriales. • El comercio al por mayor de máquinas herramienta, sus partes, piezas y accesorios, de todo tipo y para cualquier material, y las controladas por computador. • El comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria n.c.p. para uso en la industria, la minería y la construcción, sus partes, piezas y accesorios, el comercio de equipos de medición, prueba, navegación y control. • El comercio al por mayor de máquinas de coser y telares para tejidos de punto controlados por computador. • El comercio al por mayor de instrumentos y equipo de medición, partes, piezas y accesorios. • El comercio al por mayor de equipos médicos y quirúrgicos, sus partes, piezas y accesorios. (ejemplo: respiradores).



		<ul style="list-style-type: none"> • El comercio al por mayor de insumos para equipos radiográficos (placas, planchas para impresión, películas radiográficas análogas e insumos para rayos x). • El comercio al por mayor de armas, municiones y chalecos blindados. • El comercio al por mayor de máquinas de contar monedas. • El comercio al por mayor de refrigeradores y botelleros para uso de tiendas y negocios. • El comercio al por mayor de maquinaria industrial importada usada. <p>Excluye:</p> <ul style="list-style-type: none"> * El comercio al por mayor de vehículos automotores, remolques y caravanas. Se incluye en la clase 4511, «Comercio de vehículos automotores nuevos», y 4512, «Comercio de vehículos automotores usados». * El comercio al por mayor de partes y piezas para vehículos automotores. Se incluye en la clase 4530, «Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores». * El comercio al por mayor de motocicletas. Se incluye en la clase 4541, «Comercio de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios». * El comercio al por mayor de bicicletas. Se incluye en la clase 4649, «Comercio al por mayor de otros utensilios domésticos n.c.p.» * El comercio al por mayor de computadores y equipo periférico. Se incluye en la clase 4651, «Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática». * El comercio al por mayor de partes y piezas electrónicas y de equipo telefónico y de comunicaciones. Se incluye en la clase 4652, «Comercio al por mayor de equipo, partes y piezas electrónicos y de telecomunicaciones».
4669	Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.	<p>Incluye:</p> <ul style="list-style-type: none"> • El comercio al por mayor de fibras textiles, papel a granel y piedras preciosas. • El comercio al por mayor de suministros de embalaje (cintas, cartón, etc.). • El comercio al por mayor de bolsas plásticas y productos desechables como vasos, cubiertos y menaje en general. • El comercio al por mayor de insumos y suministros para tatuajes y perforaciones corporales. • El comercio al por mayor de otros productos no clasificados previamente. <p>Excluye:</p> <ul style="list-style-type: none"> *El comercio al por mayor de pañales desechables. Se incluyen en la clase 4649 «Comercio al por mayor de otros utensilios domésticos n.c.p.»
5229	Otras actividades complementarias al transporte.	<p>Incluye:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Los servicios de transitarios. La función de los transitarios o freight forwarders es ofrecernos las soluciones de transporte más adecuadas para cada caso, tanto en transporte marítimo, como aéreo, terrestre o combinaciones de ellos. Hacen una selección de los precios y servicios más apropiados entre los ofrecidos por los operadores de transporte del mercado.

		<ul style="list-style-type: none"> • Los transitarios suelen ofrecer servicios logísticos completos, lo que los convierte en un servicio básico para pequeñas y medianas empresas: – Transporte tanto de cargas completas como agrupadas. – Agencia de aduanas. – Almacenamiento. – Distribución. – Asesoramiento. • La organización y coordinación de operaciones de transporte por tierra, mar o aire. • La organización de envíos de grupo e individuales (incluso recogida y entrega de mercancías y agrupación de envíos). • Las actividades logísticas; por ejemplo, operaciones de planeación, diseño y soporte de transporte, almacenamiento y distribución. • La emisión y trámite de documentos de transporte y conocimientos de embarque. • La verificación de facturas y suministro de información sobre las tarifas de transporte. • Las actividades de los agentes de aduanas. • Las actividades de transitarios de flete marítimo y flete aéreo. • La contratación de espacio en buques y aeronaves. • La manipulación de mercancías; por ejemplo, embalaje temporal con el fin de proteger las mercancías durante el tránsito, desembalaje, muestreo y pesada de la carga. <p>Excluye:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Las actividades de mensajería. Se incluyen en el código 5320, «Actividades de mensajería». • La provisión de seguros para automotores, marino, aéreo y de fletes. Se incluye en el código 6511, «Seguros generales». • Las actividades de agencias de viajes. Se incluyen en el código 7911, «Actividades de las agencias de viaje». • Las actividades de operadores de tours. Se incluyen en el código 7912, «Actividades de operadores turísticos». • Las actividades de asistencia a turistas. Se incluyen en el código 7990, «Otros servicios de reserva y actividades relacionadas».
--	--	---

5. ASPECTOS TÉCNICOS

Los detalles de los elementos a suministrar en cada uno de los municipios por Subregión, la cantidad de elementos requeridos para los Kit de Partería y Kit de Nichos, de acuerdo con las características técnicas suministradas se señalan en Anexo 1 - Ficha Técnica Kits de Partería y Anexo 2 – Ficha Técnica Kits de Nichos, adjuntos.

Los bienes por adquirir y entregar serán a todo costo, por lo tanto, el Contratante no reconocerá valor adicional a lo ofertado por el Contratista. Se efectuará un único pago, contra recibo a satisfacción de todos los bienes solicitados, debidamente aprobado por el Supervisor.

6. MARCO REGULATORIO

Se identifica la regulación aplicable al objeto del proceso de contratación tanto la que influye en el mercado del bien o servicio, como la que regula la actividad de los proveedores y compradores de manera particular:

- Resolución 4002 de 2 de noviembre de 2007 - Adopta el Manual de Requisitos de Capacidad de Almacenamiento y/o Acondicionamiento para Dispositivos Médicos.
- Decreto 4725 de 21 de diciembre de 2005, modificado por el Decreto 582 de 2017 Por el cual se reglamenta el régimen de registros sanitarios, permiso de comercialización y vigilancia sanitaria de los dispositivos médicos para uso humano.
- Decisión 721 del 2008 - Reglamento técnico Andino relativo a los requisitos y guía de inspección para el funcionamiento de los documentos que fabrican Productos de Higiene Doméstica y Productos Absorbentes de Higiene Personal.
- Resolución 0522 de 2020 del Ministerio de Salud y Protección Social.
- END 105 Especificación normalizada para el desempeño de los materiales utilizados en mascarillas médicas
- Ley 2244 de 2022. Por medio de la cual se reconocen los derechos de la mujer en embarazo, trabajo de parto, parto y posparto y se dictan otras disposiciones o "Ley de parto digno, respetado y humanizado"
- Resolución número 3280 de 2018. Por medio de la cual se adoptan los lineamientos técnicos y operativos de la Ruta Integral de Atención para la Promoción y Mantenimiento de la Salud y la Ruta Integral de Atención en Salud para la Población Materno Perinatal y se establecen las directrices para su operación
- Resolución número 184 de 2024 Por la cual se adopta la Política de Dispositivos Médicos
- Resolución 1405 de 2022. Por medio de la cual se estructura e implementa el estándar semántico y la codificación para los dispositivos médicos de uso humano y reactivos de diagnóstico in vitro
- Ley 1438 de 2011 por medio de la cual se reforma el Sistema General de Seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones
- NTC 731:2020 Alcohol antiséptico para uso externo
- NTC 760:2001 Jabones y detergentes. Jabón de tocador.
- NTC 3610:2020. Dispositivos de protección personal ocular y facial en el trabajo y la educación.
- NTC ISO 374-5. Guantes de protección contra químicos y microorganismos peligrosos. Parte 5: Terminología y requisitos de desempeño para los riesgos de microorganismos
- NTC 6492. Guantes de protección. Requisitos generales y métodos de ensayo
- NTC 6434. Ropa de protección. Requisitos y métodos de ensayo para la ropa de protección contra agentes biológicos
- NTC-EN 14605. Ropa de protección contra productos químicos líquidos. Requisitos de desempeño para la ropa con uniones herméticas a los líquidos (tipo 3) o con uniones herméticas a las pulverizaciones (tipo 4), incluyendo las prendas que ofrecen protección únicamente a ciertas partes del cuerpo (tipos pb [3] y pb [4])
- NTC 3399:1992. Higiene y seguridad. Dispositivos de protección respiratoria. Filtros para partículas. Requisitos. Ensayos y marcado.
- NTC-ISO 11193-2. Guantes de examen médico de un solo uso. Parte 2: Especificaciones para guantes hechos de poli (cloruro de vinilo).
- GTC 315. Guía para la limpieza y desinfección de manos y superficies
- NTC-ISO 22610:202. Paños, batas y trajes de aire limpio quirúrgicos, usados como dispositivos médicos, para pacientes, personal clínico y equipos. Método de ensayo para determinar la resistencia a la penetración bacteriana húmeda
- END IEC 62471. Seguridad fotobiológica de lámparas y de los aparatos que utilizan lámparas
- END-ISO 17664:2020. Procesamiento de productos para el cuidado de la salud. Información que debe proporcionar el fabricante del dispositivo médico para su procesamiento.
- NTC-ISO 13485. Dispositivos médicos. Gestión de la calidad. Requisitos para propósitos regulatorios
- Ley 1562, por la cual se modifica el sistema de riesgos laborales y se dictan otras disposiciones en materia de salud ocupacional.

- Norma Técnica Sectorial NTS – OPC – 001: Esta Norma Técnica Sectorial establece los requisitos de calidad que deben cumplir los operadores profesionales de congresos, ferias y convenciones OPC.
- Ley 300 de 1996: Esta Norma Técnica Sectorial establece los requisitos de calidad que deben cumplir los operadores profesionales de congresos, ferias y convenciones OPC.
- Decreto 38888 de 2007: por el cual se adopta el Plan Nacional de Emergencia y Contingencia para Eventos de Afluencia Masiva de Público y se conforma la Comisión Nacional Asesora de Programas Masivos y se dictan otras disposiciones.
- Ley 1558 de 2012: Por la cual se modifica la Ley 300 de 1996 -Ley General de Turismo, la Ley 1101 de 2006 y se dictan otras disposiciones.
- Decreto No. 1074 de 26 de mayo de 2015, "Por medio del cual se expidió el Decreto Único Reglamentación del Sector Comercio, Industria y Turismo".

6.1. GREMIOS Y ASOCIACIONES

Los gremios y asociaciones que participan en el sector son: La Asociación Nacional de Empresarios de Colombia - Cámara Dispositivos médicos e insumos para la salud de la ANDI, Federación Nacional de Comerciantes – FENALCO, Cámara de Comercio.

6.2. ENTIDAD DE VIGILANCIA

Las entidades que ejercen vigilancia, inspección y control sobre las personas que realicen estas actividades de comercio son la Superintendencia de Sociedades, la Superintendencia de Industria y Comercio, el Ministerio de Salud y Protección Social y el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – Invima.

7. ESTUDIO DE MERCADO

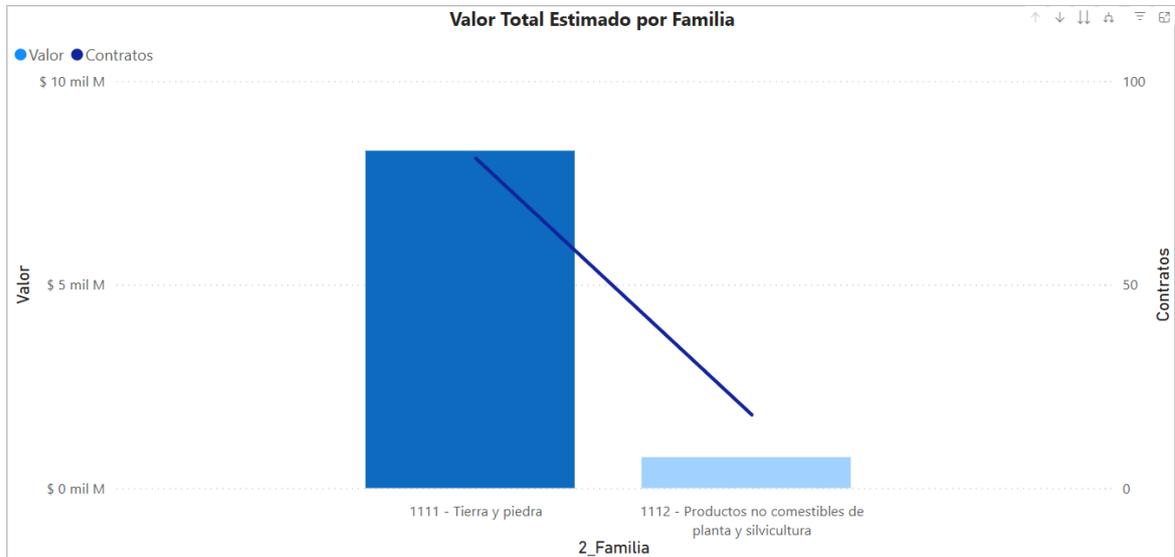
7.1. Análisis de la demanda

Con el fin de realizar un análisis comparativo respecto a la forma como se ha suplido la necesidad de la contratación a nivel estatal, se identificaron procesos históricos cuyo objeto corresponda o se asemeje al presente proceso de contratación clasificado en los códigos UNSPSC detallados en el numeral 4. Identificación del sector del presente estudio, tomando como fuente de información las anteriores contrataciones realizadas por el PA - Fondo Colombia en Paz y el Modelo de Abastecimiento Estratégico para la compra pública, desarrollado por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.

- **Clasificación de bienes y servicios UNSPSC**

En lo que va corrido del año, dentro del Grupo B – Materias Primas, el Segmento 11 – Material Mineral. Textil y Vegetal y Animal no comestible, registra un total de 99 contratos, de los cuales 81 competen a Barro y Tierra (\$8.291.608.181) y 18 están relacionados con Fibras de Plantas (\$761.176.174) (Ver gráfica 3). Durante el pasado mes de septiembre se registra el mayor número de contratos firmados (22).

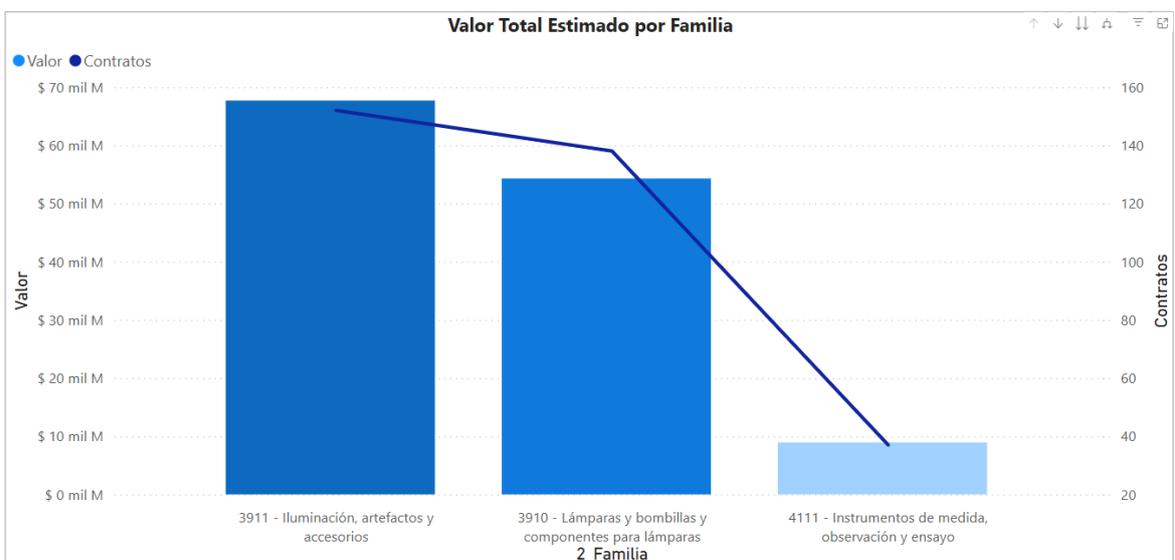
Grafica 3. Valor total y número de contratos mensual por Familia – códigos UNSPSC
Grupo B – Materias Primas. Segmento 11
Corrido Año 2024



Fuente: MAE para la compra pública

De igual forma, dentro del Grupo D – Componentes y Suministros, bajo los segmentos 39 – Componentes, Accesorios y Suministros de Sistemas Eléctricos e Iluminación y 41 – Equipos y Suministros de Laboratorio, de Medición, de Observación y de Pruebas, se contabilizan 327 contratos, de los cuales 152 se suscriben por Iluminación exterior y artefactos (\$67.701.377.076), 138 por Lámparas y bombillas (\$54.307.421.922), 23 por Instrumentos de medida de longitud, espesor o distancia (\$7.179.367.230) y 14 por Instrumentos mecánicos (\$1.751.966.663). En los meses de mayo y septiembre se registra la mayor contratación del año con 45 contratos, respectivamente (ver gráfica 4).

Grafica 4. Valor total y número de contratos mensual por Familia – códigos UNSPSC
Grupo D – Componentes y Suministros. Segmentos 39 y 41
Corrido Año 2024



Fuente: MAE para la compra pública

En el mismo sentido, dentro del Grupo E – Productos de Uso Final, bajo los segmentos 42–Equipo Médico, Accesorios y Suministros, 46–Equipos y Suministros de Defensa, Orden Público, Protección, Vigilancia y Seguridad, 47–Equipos y Suministros de Limpieza, 49–Equipos, Suministros y Accesorios para Deportes y Recreación, 50–Alimentos, Bebidas y Tabaco, 51–Medicamentos y Productos Farmacéuticos, 52–Artículos Domésticos Suministros y Productos Electrónicos de Consumo, 53–Ropa, Maletas y Productos de Aseo Personal y 56–Muebles, Mobiliario y Decoración, se contabilizan 1.698 contratos, con la siguiente distribución por Segmento:

42–Equipo Médico, Accesorios y Suministros, 145 se suscriben por Guantes y accesorios médicos (\$20.852.137.495), 58 por Vestuario para el personal sanitario y artículos relacionados (\$10.995.716.311), 23 por Ropa blanca de hospital (\$2.249.827.338), 66 por Agujas de inyección y aspiración y accesorios (\$14.920.903.032), 13 por Equipo y suministros de obstetricia y ginecología (\$1.201.257.808), 17 por Cajas o bolsas de almacenaje para servicios médicos de urgencia (\$5.536.293.924), 26 por Camas de paciente y accesorios (\$3.422.556.674), 26 por Vendas y vendajes y productos relacionados (\$2.997.177.726), 11 por Oxímetros de pulso (\$1.502.561.303), 9 por Básculas médicas de peso (\$902.950.341), 4 por Dispositivos de medición de talla de examen médico (\$166.065.160), 5 por Lámparas o luces de examen médico (\$88.442.742), 2 por Estetoscopio y productos relacionados, 17 por Productos de hacer imágenes de ultrasonido médico y de doppler y de eco (\$ 1.964.057.555) y 3 por Suministros resucitadores (\$324.870.281)

46–Equipos y Suministros de Defensa, Orden Público, Protección, Vigilancia y Seguridad, 320 se suscriben por Ropa de Seguridad (\$35.285.388.530) y 86 por Calzado de Protección (\$12.988.573.389)

47–Equipos y Suministros de Limpieza, 79 se suscriben por Envases y accesorios para residuos (\$5.776.404.483) y 81 por Trapos y paños de limpieza (\$3.457.627.961)

49–Equipos, Suministros y Accesorios para Deportes y Recreación, 71 se suscriben por Equipos para camping y exteriores (\$36.018.088.437)

50–Alimentos, Bebidas y Tabaco, 11 se suscriben por Hierbas y especias y extractos (\$7.471.550.778)

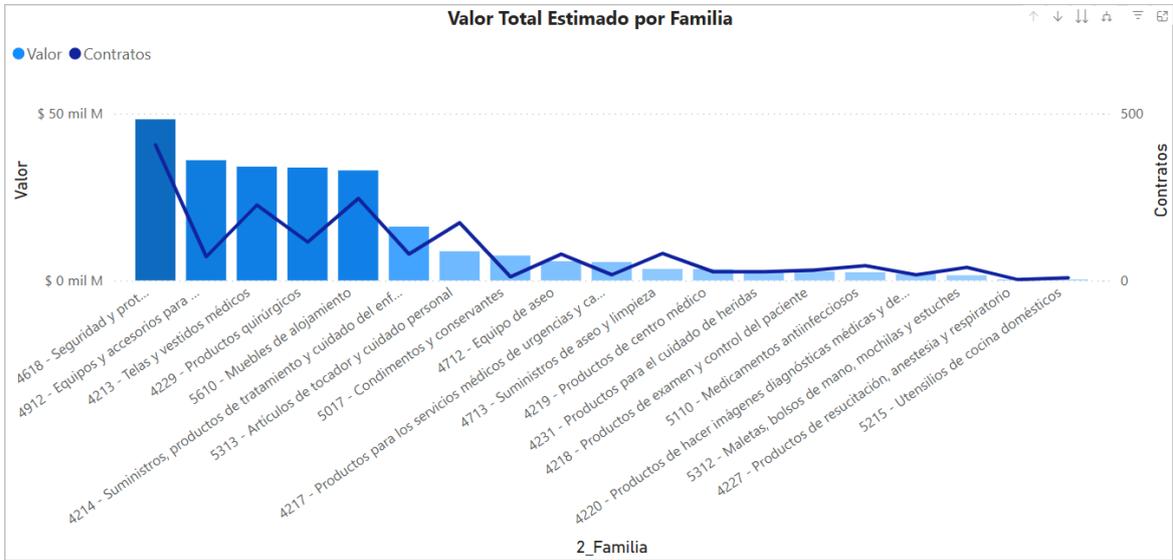
51–Medicamentos y Productos Farmacéuticos, 44 se suscriben por Antisépticos (\$2.470.083.483)

52–Artículos Domésticos Suministros y Productos Electrónicos de Consumo, 8 por Batería de cocina doméstica (\$292.666.046)

53–Ropa, Maletas y Productos de Aseo Personal, 173 por Baño y cuerpo (\$8.738.321.125), 39 por Monederos, bolsos de mano y bolsas (\$ 1.554.360.303) y

56–Muebles, Mobiliario y Decoración, 244 se suscriben por Muebles de oficina (\$32.914.639.957) y 2 por Accesorios y muebles de bebé y niño (\$32.914.639.957). En el mes de septiembre se registra la mayor contratación del año con 244 contratos (ver gráfica 5).

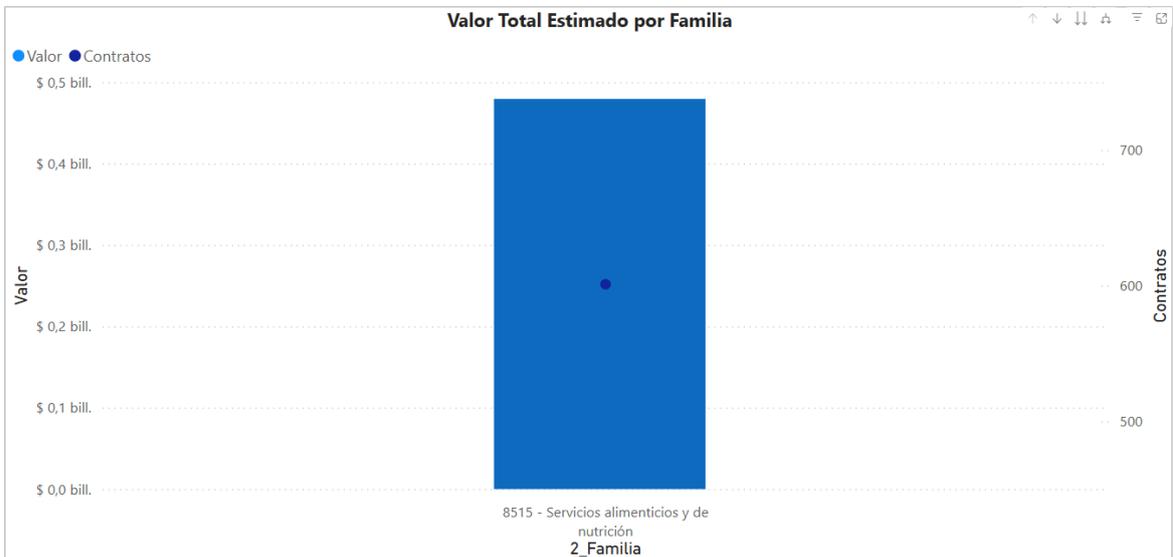
Grafica 5. Valor total y número de contratos mensual por Familia – códigos UNSPSC
Grupo E – Productos de Uso Final. Segmentos 42, 46, 47, 49, 50, 51, 52, 53 y 56
Corrido Año 2024



Fuente: MAE para la compra pública

Finalmente, dentro del Grupo F – Servicios, son 601 los contratos firmados para el Segmento 85 – Servicios de Salud por Asuntos Nutricionales (\$479.474.410.941), (Ver grafica 6). Junio fue el mes del año de mayor contratación con 116.

Grafica 6. Valor total y número de contratos mensual por Familia – códigos UNSPSC
Grupo F – Servicios. Segmento 85
Corrido Año 2024



Fuente: MAE para la compra pública

- **Procesos históricos adelantados por las entidades del Estado.**

Se consideran las anteriores contrataciones realizadas por el PA – Fondo Colombia en Paz y la plataforma de contratación pública SECOP:

Tabla 9 Procesos anteriores de similares características

ENTIDAD	No. DE PROCESO	OBJETO	CUANTÍA
PA - FONDO COLOMBIA EN PAZ	C.V 012 de 2024	Adquisición y entrega de ambulancias TAB dotadas en la subregión de Alto Patía y Norte del Cauca y subregión de Macarena - Guaviare, en el marco de los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial - PDET.	\$2.759.990.000
PA - FONDO COLOMBIA EN PAZ	C.V 011 de 2024	Adquisición y entrega de ambulancias terrestres TAB dotadas para las subregiones de Sierra Nevada y Perijá y Alto Patía y Norte del Cauca en el marco de los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial - PDET	\$3.395.070.000
PA - FONDO COLOMBIA EN PAZ	C.V 006 de 2024	Contratar la prestación de servicios de un operador logístico para la organización, coordinación y ejecución de eventos y/o reuniones que requiera la Agencia de Renovación del Territorio - ART a nivel central, regional y/o donde la agencia lo requiera a fin de realizar todas actividades estratégicas relacionadas con la actualización de los Planes de Acción para la Transformación Regional - PATR.	\$14.581.487.461
PA - FONDO COLOMBIA EN PAZ	C.V 023 de 2023	Adquisición y entrega de unidades móviles médicas dotadas para el Hospital Del Sarare E.S.E., Municipio de Saravena - Departamento de Arauca	\$3.307.280.130
PA - FONDO COLOMBIA EN PAZ	C.V 010 de 2023	Contratar la prestación de servicios de un operador logístico para la organización, coordinación y desarrollo de reuniones, capacitaciones, eventos y demás actividades estratégicas que requiera la Agencia de Renovación del Territorio - ART, tanto en el nivel central como regional y/o donde la agencia lo requiera.	\$15.266.448.960
PA - FONDO COLOMBIA EN PAZ	C.V 007 de 2023	Contratar la prestación de servicios de un operador logístico para la organización, coordinación y desarrollo, de reuniones, capacitaciones, eventos y demás actividades estratégicas que requiera la Dirección de Sustitución de Cultivos Ilícitos - DSCI, tanto en el nivel central como regional y/o donde la Dirección lo requiera	\$5.000.000.000
PA - FONDO COLOMBIA EN PAZ	CV 35 de 2022	Contratación de un operador logístico para apoyar a la consejería presidencial para la estabilización y consolidación en la prestación de servicios para la organización, administración, ejecución de los eventos institucionales y actividades logísticas que se requieran	\$1.050.000.000
PA - FONDO COLOMBIA EN PAZ	CV 08 de 2022	Contratar la prestación de servicios de un operador logístico para la organización, coordinación y desarrollo de reuniones, capacitaciones, eventos y demás actividades estratégicas que requiera la agencia de renovación del territorio- art, tanto en el nivel central como regional y/o donde la agencia lo requiera	\$13.495.800.000

ENTIDAD	No. DE PROCESO	OBJETO	CUANTÍA
PA - FONDO COLOMBIA EN PAZ	CV 12 de 2020	Suministro de kits personales de prevención, protección, y kits de aseo y desinfección de áreas comunes, para prevenir, contener y mitigar la propagación de coronavirus COVID-19 en los lugares anteriormente denominados ETCR.	\$640.929.174
ICBF SEDE NACIONAL	ICBF-LP-002-2023SEN	Prestar el servicio de apoyo logístico necesario para la organización y realización de eventos institucionales de sensibilización, divulgación e implementación de las diferentes estrategias del ICBF.	\$3.350.000.000
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD	SNS-LP-1-2023	Prestar los servicios de apoyo logístico para la coordinación, organización y realización de los eventos y actividades de carácter nacional que en ejercicio de sus funciones debe realizar y atender la Superintendencia Nacional de Salud de acuerdo con lo establecido en las especificaciones técnicas mínimas	\$1.655.458.079
UARIV-UNIDAD PARA LA ATENCION Y REPARACION INTEGRAL A LAS VICTIMAS	UARIV-SA-003-2021	Prestar servicios técnicos, tecnológicos, operativos y logísticos en la organización, administración, operación, disposición de materiales, acompañamiento institucional y ejecución de eventos; como apoyo al cumplimiento de las obligaciones misionales de la Dirección de Asuntos Étnicos, en asistencia, atención y garantías de no repetición contempladas por los diferentes marcos de Ley, dirigidas a la población reconocida étnica víctima en Colombia y atendiendo a las especificaciones diferenciales	\$4.759.997.424
COMISIÓN DE REGULACIÓN DE COMUNICACIÓN	LICITACION PUBLICA 71 DE 2023	Prestación de servicios como operador logístico para la organización, operación y ejecución de eventos institucionales, presenciales y virtuales, en cumplimiento de las funciones asignadas a la CRC.	\$1.100.000.000

De acuerdo con la información relacionada tanto en las gráficas como en la tabla, puede inferirse, entre otras cosas, lo siguiente:

1. Se identifica para los anteriores procesos la existencia de pluralidad de oferentes.
2. Los indicadores financieros establecidos evidencian que los procesos requieren una liquidez mayor o igual a 1,3, un nivel de endeudamiento menor al 80%, una razón de cobertura de intereses mayor o igual a 1. Además, se solicita un capital de trabajo que requiere – en promedio – sea cercano al 20%, considerando la forma de pago. No obstante, teniendo en cuenta la forma de pago establecida, el capital de trabajo se establecerá en un 50% del valor del proceso. Sumado a esto, en dichos procesos la rentabilidad del patrimonio y del activo sugiere un indicador mayor o igual al 1%.
3. Este tipo de procesos busca una selección de proponentes que cuenten no solo con la capacidad financiera sino también capacidad técnica y operativa para un adecuado desarrollo de los eventos y/o actividades, tanto a nivel central como regional, con un fuerte sostén logístico de operación simultánea, cobertura en territorio, experiencia, movilidad, etc.

7.2. ANÁLISIS DE LA OFERTA

Para identificar la oferta de empresas que de acuerdo con su naturaleza y objeto social pueden prestar el servicio requerido, se analiza entre otros aspectos, el esquema de producción, tamaño empresarial y comportamiento financiero.

Conforme a lo anterior, el PA-FCP verificó en la Sistema Integrado de Información Societaria - SIIS de la Superintendencia De Sociedades e información histórica de anteriores contrataciones en el SECOP II y las bases de datos de convocatorias abiertas surtidas por el FCP, en donde se logró estimar una muestra empresas que pueden ofrecer el servicio de acuerdo con el objeto del proceso, dentro de las cuales se encuentran:

Tabla 10. Listas de empresas del sector

EMPRESAS	EMPRESAS
COLOMBIANA DE SERVICIOS COMEDORES & SUMINISTROS S.A.S	MEDICLINICOS
CONSULTORÍA ESTRATÉGICA INTEGRAL SA	AMDECOL SAS
TOP BRAND S.A.S.	INGENIERIA Y ARQUITECTURA HOSPITALARIA
IMA GROUP COLOMBIA SAS	PROFRUTALES LTDA
RED LOGÍSTICA Y GESTIÓN S.A.S	SUN AGRO S.A.S.
PUBLICICA SAS	INVERSIONES HERRERA GOEZ Y CIA LTDA
CENTRAL PROMOTORA DE MEDIOS S.A.	PRODUCTOS AGRICOLAS DE EXPORTACION AGRODEX S.A.S
ENLACE 7 S.A.S	AGROPECUARIA SANCHEZ MARTINEZ LTDA
4E S.A.S.	GANADERIA PACOLANDIA LTDA
DU BRANDS S A S	DOUGLAS TRADE S.A.S
LPX GROUP SAS	QUINTA GENERACIÓN S.A.S.
AMPHIBIA INC SAS	MARATHON DISTRIBUCIONES SAS
ABC CARGO LOGISTIC	INNCET SAS
MERCO CARGO	MILITARY INDUSTRIES SAS
SKY GREEN CARGO	W LOGISTIC & CO.
GYCMEDICALS	ASOCIACION PROFAMILIA
AMBULANCIAS Y DOTACIÓN HOSPITALARIA SALUD CÓNDOR SAS	DISTOTALES SAS
DOTASALUD	GLOBAL PROTEKTO SAS
AMBULANCIAS SERBIOMED	PROYECTOS Y SUMINISTROS INGENIERILES S A S
INDUSTRIAS AXIAL S.A.S	COMERCIALIZADORA SURTIEMPRESA SAS
PROCAMILLAS & CÍA LTDA.	VADEL SAS

Finalmente, y con base en la validación de anteriores procesos, se evidencia que en el mercado se cuenta con una amplia oferta de empresas que puede suplir la necesidad de la contratación, motivo por el cual, para adelantar el análisis de precios, se remitió la cotización correspondiente.

7.3. ANÁLISIS DE PRECIOS

El Consorcio Fondo Colombia en Paz 2019, actuando como vocero y administrador del PATRIMONIO AUTONOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ PA-FCP, con el fin de adelantar el respectivo estudio de mercado, el día 16 de octubre de 2024 solicitó cotización a las empresas relacionadas en la tabla anterior, las cuales, de acuerdo con su naturaleza llegarían a cumplir el objeto del presente proceso de contratación. De las solicitudes

realizadas se recibieron siete cotizaciones y adicional a esto, se verificó la información de las últimas convocatorias abiertas surtidas por el FCP para las vigencias 2024, 2023 y 2022.

7.3.1. Metodología para la estimación del valor de los ítems cotizados

Con base en la anterior información y con el fin de establecer el valor del presupuesto del presente proceso, se aplica la siguiente metodología:

- ✓ Desagregación de ítems: Se definieron cada uno productos para así poder analizar de manera precisa el valor de cada uno de los ítems requeridos.
- ✓ Homologación de las propuestas recibidas: Se identificó en las propuestas recibidas los materiales equivalentes al ítem del formato de cotización remitido para analizar los distintos costos del mercado, así mismo se evidencia que de siete cotizaciones recibidas una presenta variabilidad en algunos valores e ítems en determinados municipios.
- ✓ Cálculo de valores de correlación entre los diferentes costos asociados a cada ítem: Teniendo los distintos valores por cada ítem, se aplicaron funciones de estadística descriptiva para obtener valores de interés conforme al análisis de los datos; entre los mecanismos de medida de tendencia se encuentran la media y desviación estándar, con la desviación estándar y la media se calcula el coeficiente de variación para identificar el grado de variabilidad de los datos.
- ✓ Valor estadístico por ítem: Dependiendo del coeficiente de variación calculado se estima el valor aplicando diferentes análisis: (i) Cuando el coeficiente permite tener una variación limite aceptable que pueda representar el conjunto general de datos como representativo, es la media previamente calculada. (ii) Si el coeficiente no permite determinar lo anterior, se aplica la función estadística media podada.

Conforme la metodología antes descrita, se identifica el precio de cada uno de los bienes por demanda. Dada la similitud de precios aportados para las 3 Subregiones, se toma como referencia una sola Subregión PDET, correspondiente a Chocó.

7.3.2. Valores unitarios establecidos

Valores estimados a todo costo, incluyendo todos los impuestos aplicables.

Tabla 11. Valores Unitarios Kits Partería

ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO A TODO COSTO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL A TODO COSTO INCLUIDO IVA
ALCOHOL ANTISÉPTICO	Galoneta	1	\$ 14.836	\$ 14.836
JABÓN ANTIBACTERIAL	Galoneta	1	\$ 45.932	\$ 45.932
BOLSA	Paquete por color	1	\$ 71.876	\$ 71.876
TERMÓMETRO	Unidad	1	\$ 24.108	\$ 24.108
ALGODÓN	Rollo	1	\$ 42.646	\$ 42.646
COMPRESAS QUIRÚRGICAS	Unidad	2	\$ 58.752	\$ 117.504
TOALLAS HIGIÉNICAS	Paquete	5	\$ 39.959	\$ 199.795

ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO A TODO COSTO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL A TODO COSTO INCLUIDO IVA
LIGADURA UMBILICAL	Unidad	5	\$ 67.534	\$ 337.670
HOJA DE BISTURÍ	Caja	1	\$ 80.273	\$ 80.273
SABANA DE PLÁSTICO	Unidad	1	\$ 72.184	\$ 72.184
SABANA DE ALGODÓN	Unidad	1	\$ 78.994	\$ 78.994
LINTERNA LED	Unidad	1	\$ 73.283	\$ 73.283
DELANTAL IMPERMEABLE	Unidad	1	\$ 37.864	\$ 37.864
ESTETOSCOPIO DE PINAR	Unidad	1	\$ 77.295	\$ 77.295
CINTA MÉTRICA	Unidad	1	\$ 45.760	\$ 45.760
MORRAL SINTÉTICO CON LOGOS	Unidad	1	\$ 150.898	\$ 150.898
GUANTES DE MANEJO	Caja por 100	1	\$ 39.982	\$ 39.982
CINTA DE PERÍMETRO BRAQUIAL	Unidad	1	\$ 54.824	\$ 54.824
TOLDILLOS	Unidad	1	\$ 101.092	\$ 101.092
BOTAS PANTANERAS	Unidad	1	\$ 103.750	\$ 103.750
PROTECCIÓN OCULAR O ANTEOJOS	Unidad	1	\$ 32.309	\$ 32.309
GASAS	Paquete	5	\$ 31.314	\$ 156.570
PERAS DE SUCCIÓN	Unidad	1	\$ 17.393	\$ 17.393
PAÑITOS HÚMEDOS	Paquete	1	\$ 18.576	\$ 18.576
CAPAS	Unidad	2	\$ 34.417	\$ 68.834
GAVETAS DE ALMACENAMIENTO	Unidad	1	\$ 227.307	\$ 227.307
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, AZOTEA INDIVIDUAL (INSUMOS)	Unidad	1	\$ 315.500	\$ 315.500
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, PANELES SOLARES	Unidad	1	\$ 254.386	\$ 254.386

Tabla 12. Valores Unitarios Kits Nichos

ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO A TODO COSTO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL A TODO COSTO INCLUIDO IVA
BALANZA	Unidad	1	\$ 533.199	\$ 533.199
PESA BEBÉ	Unidad	1	\$ 786.151	\$ 786.151
TENSIÓMETRO	Unidad	2	\$ 248.890	\$ 497.780
DOPPLER FETAL	Unidad	2	\$ 336.450	\$ 672.900
PULSIOXIMETRO U OXIMETRO	Unidad	2	\$ 197.108	\$ 394.216
INFANTÓMETRO	Unidad	1	\$ 263.833	\$ 263.833
CAMA PARA LA MADRE	Unidad	1	\$ 3.647.350	\$ 3.647.350
CUNA PARA EL RECIÉN NACIDO	Unidad	1	\$ 520.750	\$ 520.750
GUARDIANES PARA ELEMENTOS CORTOPUNZANTES	Unidad	2	\$ 19.635	\$ 39.270
JUEGO DE OLLAS	Unidad	1	\$ 323.067	\$ 323.067
BAÑERAS	Unidad	1	\$ 104.308	\$ 104.308
LAMPARA CUELLO DE CISNE	Unidad	1	\$ 584.417	\$ 584.417

ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO A TODO COSTO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL A TODO COSTO INCLUIDO IVA
BACINILLA	Unidad	1	\$ 161.266	\$ 161.266
EXTRACTOR MATERNO	Unidad	2	\$ 56.758	\$ 113.516
TRAJES ANTICHOQUE	Unidad	1	\$ 2.954.667	\$ 2.954.667

PRESUPUESTO KITS DE PARTERIA	
PRESUPUESTO KIT DE PARTERIA - Elementos base	\$ 2.291.555
KITS - Elementos base	375
(A) TOTAL 375 KITS	\$ 859.333.125
PRESUPUESTO KIT DE PARTERIA - Azotea y Paneles solares	\$ 569.886
KITS - Azotea y Paneles solares	105
(B) TOTAL 105 KITS	\$ 59.838.030
(A+B) PRESUPUESTO 480 KITS	\$ 919.171.155

PRESUPUESTO KITS DE NICHOS	
PRESUPUESTO KIT DE NICHOS	\$ 11.596.690
KITS DE NICHOS	26
PRESUPUESTO 26 KITS	\$ 301.513.940

PRESUPUESTO TOTAL	\$ 1.220.685.095
--------------------------	-------------------------

7.3.3. Presupuesto

Como producto del presente estudio de mercado se establece el valor para adquisición y entrega de kits en MIL DOSCIENTOS VEINTE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$1.220.685.095). El valor antes referido incluye IVA y cualquier clase de impuesto que se cause o se llegare a causar, al igual que todos los costos directos e indirectos que se ocasionen.

8. INDICADORES FINANCIEROS

Para determinar los criterios habilitantes financieros conforme la naturaleza, valor y objeto del presente proceso y establecer la salud financiera, se toma como fuente de información la vigencia 2023 del Sistema Integrado de Información Societaria - SIIS de la Superintendencia de Sociedades, lo anterior, teniendo en cuenta que a la fecha no se cuenta con la información oficial publicada para la vigencia 2023, de esta forma, se define el comportamiento histórico y proyecta los indicadores financieros y de capacidad organizacional mínimos requeridos:

INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA		
INDICADORES	FORMULA	REQUISITO
Liquidez	(Activo Corriente / Pasivo Corriente)	Mayor o Igual a 1,3
Nivel de Endeudamiento	(Total Pasivo/Total Activo)	Menor o igual al 80%
Capital de Trabajo	(Activo Corriente - Pasivo Corriente)	Mayor o igual a \$610.341.928
Razón de Cobertura de Intereses	Utilidad Operacional / Gastos de Intereses	Mayor o igual a 1

INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL		
INDICADORES	FORMULA	REQUISITO
Rentabilidad sobre Activo	Utilidad Operacional / Activo Total	Mayor o igual al 1%
Rentabilidad sobre Patrimonio	Utilidad Operacional / Patrimonio	Mayor o igual al 1%

8.1. CAPITAL DE TRABAJO AGOTABLE

Si al proceso de contratación, se presenta un proponente que cuente con contratos vigentes en el PA-FCP y/o se presentó a la convocatoria 048 de 2024 adelantada por el PA-FCP, se validará el capital de trabajo agotable. Lo que significa que el proponente debe contar con un capital de trabajo mayor o igual al resultado de la sumatoria del capital de trabajo definido en la presente convocatoria, el capital de trabajo de la convocatoria 048 de 2024 en caso de que se hubiese presentado a esta y el 10% del saldo por pagar del total de los contratos sin liquidación a la fecha de cierre del proceso.

Para obtener el capital de trabajo agotable que deben cumplir los proponentes que se encuentren en la condición antes mencionada, se realizará el siguiente cálculo:

$$Ke = Kcv + kcv048 + (10\% * (CT1 + CT2 + \dots + CTn))$$

Ke= Capital de trabajo exigido

Kcv= Capital de trabajo de la presente convocatoria

Kvc048= Capital de trabajo convocatoria 048 de 2024

CT1= Saldo por pagar del contrato 1

CT2= Saldo por pagar del contrato 2

Ejemplo:

Contratos	Valor del contrato	Saldo por pagar a la fecha de cierre del proceso
A	\$10.700.000.000	\$9.095.000.000
B	\$10.000.000.000	\$8.500.000.000

$$Ke = \$610.341.928 + \$1.667.984.030 + (10\% * (\$9.095.000.000 + \$8.500.000.000))$$

$$Ke = \$4.037.825.958$$

En el ejemplo anterior, el proponente debería cumplir con un capital de trabajo mayor o igual a \$4.037.825.958

ANEXO No. 18

LA ENTREGA DE LOS ITEMS SE DEBE HACER EN:
 PACÍFICO MEDIO: MUNICIPIOS DE BUENAVENTURA Y/O CALI - VALLE DEL CAUCA
 PACÍFICO Y FRONTERA NARIÑENSE: MUNICIPIO DE TUMACO - NARIÑO
 CHOCÓ: MUNICIPIO DE QUIBDO - CHOCÓ

ITEM	NOMBRE DEL PRODUCTO	<p>ESPECIFICACIONES TECNICAS DE UN (1) KIT PARA PARTERIA: SE REQUIERE UN TOTAL DE 480 KITS PARA PARTERIA DISTRIBUIDOS DE LA SIGUIENTE MANERA: 160 KITS EN LOS MUNICIPIOS DE BUENAVENTURA Y/O CALI - VALLE DEL CAUCA, 160 KITS EN EL MUNICIPIO DE TUMACO - NARIÑO Y 160 KITS EN EL MUNICIPIO DE QUIBDO - CHOCÓ; DENTRO DE LOS 480 KITS. (*) SOLO EN 105 KITS SE INCLUIRÁN PANELES SOLARES Y AZOTEAS QUE CORRESPONDEN AL ÍTEM 27 Y 28 DEL KIT DE PARTERIA DISTRIBUIDOS DE LA SIGUIENTE MANERA: 35 UNDS PANELES SOLARES Y AZOTEAS EN LOS MUNICIPIOS DE BUENAVENTURA Y/O CALI - VALLE DEL CAUCA, 35 UNDS PANELES SOLARES Y AZOTEAS EN EL MUNICIPIO DE TUMACO - NARIÑO Y 35 UNDS PANELES SOLARES Y AZOTEAS EN EL MUNICIPIO DE QUIBDO - CHOCÓ.</p> <p>NOTA 1: LAS ENTREGAS SE REALIZARÁN EN SU TOTALIDAD (100%) EN BUENAVENTURA, QUE HA SIDO DEFINIDA COMO LA CIUDAD DE DESTINO PRINCIPAL PARA LA ENTREGA DE LOS KITS. LA MENCIÓN DE CALI EN LA FICHA TÉCNICA OBEDECE EXCLUSIVAMENTE A LA NECESIDAD DE PREVER UN ESCENARIO DE CONTINGENCIA ANTE POSIBLES EVENTUALIDADES QUE DIFICULTEN EL ACCESO A BUENAVENTURA. ESTAS EVENTUALIDADES INCLUYEN, PERO NO SE LIMITAN A, CASOS DE FUERZA MAYOR, CASO FORTUITO O SITUACIONES DE ORDEN PÚBLICO QUE HAGAN IMPOSIBLE O INSEGURA LA LLEGADA DEL PROVEEDOR HASTA BUENAVENTURA. EN DICHS CASOS, Y SOLO BAJO ESAS CIRCUNSTANCIAS, SE CONSIDERA CALI COMO UN PUNTO ALTERNATIVO PARA GARANTIZAR LA ENTREGA DE LOS KITS.</p> <p>NOTA 2: GARANTIZAR EL SERVICIO CORRECTIVO, DURANTE EL PERIODO DE GARANTÍA DE LOS ELEMENTOS QUE COMPONEN EL KIT DE PARTERIA Y KIT DE NICHÓ, JUNTO CON LA ENTREGA DE REPUESTOS EN UN TIEMPO NO MAYOR DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES POSTERIORES AL REPORTE DE LA FALLA.</p>	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	ALCOHOL ANTISÉPTICO	Botella de plástico con alcohol antiséptico al 70% por 500 ml	Galoneta	1
2	JABÓN ANTIBACTERIAL	Jabón lavado de Manos líquido antibacterial frasco de plástico por 500ml	Galoneta	1
3	BOLSA	Bolsa plástica roja/ riesgo biológico mediana de 70 x 90 cm paquete x 50 unidades	Paquete por color	1
4	TERMÓMETRO	Termómetro digital de punta rígida	Unidad	1
5	ALGODÓN	Algodón Rollo x 500g	Rollo	1
6	COMPRESAS QUIRÚRGICAS	Compresas quirúrgicas 45 x 45cm en empaque individual	Unidad	2
7	TOALLAS HIGIÉNICAS	Toalla Higiénica materna; paquete por 24 unidades	Paquete	5
8	LIGADURA UMBILICAL	Clamp umbilical estéril, empaque individual	Unidad	5
9	HOJA DE BISTURÍ	Bisturí (escalpelo) desechable estéril, empaque individual caja 100 unidades	Caja	1
10	SABANA DE PLÁSTICO	Sábana de plástico de 100cm x 100cm en material impermeable, En empaque individual	Unidad	1
11	SABANA DE ALGODÓN	Sábana de algodón, aproximadamente 90 g/m ² , 100 x 100 cm en empaque individual	Unidad	1
12	LINTERNA LED	Linterna LED con soporte frontal (tipo minero) batería recargable	Unidad	1
13	DELANTAL IMPERMEABLE	Delantal Impermeable calibre 16 de 1,10 de largo x 0,70 de ancho con hebillas de corredera	Unidad	1
14	ESTETOSCOPIO DE PINAR	Estetoscopio de pinar en madera con estuche	Unidad	1
15	CINTA MÉTRICA	Cinta Métrica plástica X 150 cms	Unidad	1
16	MORRAL SINTÉTICO CON LOGOS DE LAS PARTES DEL CONVENIO UNFPA-ART	Morral E 70% Impermeable 48cm Alto x 35cm ancho x 21cm profundidad,) de cargaderas con varios compartimentos con logos impresos a 2 tintas	Unidad	1
17	GUANTES DE MANEJO	Guantes de nitrilo, desechables, no empolvados, no estériles. Requisitos de conformidad (OMS). Directiva MDD de la UE 93/42 / CEE Clase IIa, Reglamento de la UE sobre EPI 2016/425 Categoría III, EN 455, ANSI / ISEA 105, ASTM D6319 o un conjunto de normas equivalente, Talla M	Caja por 100	1

18	CINTA DE PERÍMETRO BRAQUIAL	Cinta de perímetro braquial para medición en gestantes	Unidad	1
19	TOLDILLOS	Material: Malla de poliéster o características similares Tamaño: Adaptable a camas individuales y dobles. Color: Blanco o verde. Características adicionales: Fácil instalación, resistente a rasgaduras.	Unidad	1
20	BOTAS PANTANERAS	Material: PVC o caucho. Altura: Hasta la rodilla. Suela: Antideslizante. Tallas: 15 un - talla 35 / 97 un - talla 36 / 15 un - talla 37 / 15 un - talla 38 / 18 un - talla 39 / subtotal: 160 un x3 subregiones: total 480 un	Unidad	1
21	PROTECCIÓN OCULAR O ANTEOJOS	Material de las lentes: Policarbonato. Resistencia: A impactos y salpicaduras. Protección UV: 99.9%. Características adicionales (opcionales): Patillas ajustables, anti-empañamiento. Nota: o características similares	Unidad	1
22	GASAS	Material: Algodón 100%. Tamaño: 10x10 cm o según requerimiento. Esterilidad: Estéril. Presentación: Empaque individual o paquetes de 10 un	Paquete	5
23	PERAS DE SUCCIÓN	Descripción: Dispositivos manuales utilizados para aspirar secreciones de las vías respiratorias. Especificaciones Técnicas: Material: Goma o silicona de grado médico. Capacidad: 30 ml - 60 ml. Diseño: Anatómico, con válvula de seguridad. Esterilidad: Esterilizable.	Unidad	1
24	PAÑITOS HÚMEDOS	Toallas húmedas paquete de 80 unidades.	Paquete	1
25	CAPAS	Capa Impermeable Adulto Con Botones Y Capota Lluvia	Unidad	2
26	GAVETAS DE ALMACENAMIENTO	Caja Multiuso Transparente con Tapa Resistente X 4. Capacidades: 14 litros, 35 litros, 60 litros Laterales lisos y transparentes Tapa con asas ergonómicas integradas y cierre hermético Protección contra polvo y humedad Guías laterales en las tapas facilitan apilamiento en altura. Temperatura de trabajo: de -20° a 50° C.	Unidad	1
27	(*) ver encabezado ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, AZOTEA INDIVIDUAL (INSUMOS)	Azotea individual : en cada Kit se realizará la entrega de tres (3) bolsas de tierras abonada de 12 Kg y nueve (9) bolsas de semillas seleccionadas teniendo en cuenta las características agroecológicas y culturales de cada subregión: Subregión Chocó: 1. Llantén (Plantago major) 2. Artemisa (Artemisia vulgaris) 3. Salvia (Salvia officinalis) 4. Manzanilla (Matricaria chamomilla) 5. Albahaca (Ocimum basilicum) 6. Hierbabuena (Mentha spicata) 7. Ruda (Ruta graveolens) 8. Menta 9. Limpiadora o destroncadora Subregión Pacífico Medio: 1. Hinojo (Foeniculum vulgare) 2. Romero (Rosmarinus officinalis) 3. Caléndula (Calendula officinalis) 4. Manzanilla (Matricaria chamomilla) 5. Albahaca (Ocimum basilicum) 6. Nacedera 7. Borraja 8. Menta 9. Poleo Subregión Pacífico y Frontera Nariñense 1. Llantén (Plantago major) 2. Artemisa (Artemisia vulgaris) 3. Romero (Rosmarinus officinalis) 4. Salvia (Salvia officinalis) 5. Caléndula (Calendula officinalis) 6. Nacedera 7. Pronto alivio 8. Limoncillo (Cymbopogon citratus) 9. Poleo Nota: si no se llegase a conseguir alguna de las semillas especificadas se revisará con los entes beneficiarios la alternativa de semilla de reemplazo.	Unidad	1
28	(*) ver encabezado ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, PANELES SOLARES	Kit Panel Solar Con Batería Y 3 Bombillos De 3w Carga Usb 5v	Unidad	1

ANEXO No. 19
 LA ENTREGA DE LOS ITEMS SE DEBE HACER EN:
 PACÍFICO MEDIO: MUNICIPIOS DE BUENAVENTURA Y/O CALI - VALLE DEL CAUCA
 PACÍFICO Y FRONTERA: MUNICIPIO DE TUMACO - NARIÑO
 CHOCÓ: MUNICIPIO DE QUIBDÓ - CHOCÓ

ITEM	NOMBRE DEL PRODUCTO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE UN (1) KIT PARA NICHOS; SE REQUIERE UN TOTAL DE 26 KITS PARA NICHOS DISTRIBUIDOS DE LA SIGUIENTE MANERA: 4 KITS PARA LAS ORGANIZACIONES DE LA RED DE PARTERAS Y 4 KITS PARA ESTRUCTURAS DE GOBIERNO PROPIO EN LOS MUNICIPIOS DE BUENAVENTURA Y/O CALI - VALLE DEL CAUCA; 4 KITS PARA LAS ORGANIZACIONES DE LA RED DE PARTERAS Y 4 KITS PARA ESTRUCTURAS DE GOBIERNO PROPIO EN EL MUNICIPIO DE TUMACO - NARIÑO; 5 KITS PARA LAS ORGANIZACIONES DE LA RED DE PARTERAS Y 5 KITS PARA ESTRUCTURAS DE GOBIERNO PROPIO EN EL MUNICIPIO DE QUIBDÓ - CHOCÓ. NOTA 1: LAS ENTREGAS SE REALIZARÁN EN SU TOTALIDAD (100%) EN BUENAVENTURA, QUE HA SIDO DEFINIDA COMO LA CIUDAD DE DESTINO PRINCIPAL PARA LA ENTREGA DE LOS KITS. LA MENCIÓN DE CALI EN LA FICHA TÉCNICA OBEDECE EXCLUSIVAMENTE A LA NECESIDAD DE PREVER UN ESCENARIO DE CONTINGENCIA ANTE POSIBLES EVENTUALIDADES QUE DIFICULTEN EL ACCESO A BUENAVENTURA. ESTAS EVENTUALIDADES INCLUYEN, PERO NO SE LIMITAN A, CASOS DE FUERZA MAYOR, CASO FORTUITO O SITUACIONES DE ORDEN PÚBLICO QUE HAGAN IMPOSIBLE O INSEGURA LA LLEGADA DEL PROVEEDOR HASTA BUENAVENTURA. EN DICHSOS CASOS, Y SOLO BAJO ESAS CIRCUNSTANCIAS, SE CONSIDERA CALI COMO UN PUNTO ALTERNATIVO PARA GARANTIZAR LA ENTREGA DE LOS KITS. NOTA 2: GARANTIZAR EL SERVICIO CORRECTIVO, DURANTE EL PERIODO DE GARANTÍA DE LOS ELEMENTOS QUE COMPONEN EL KIT DE PARTERÍA Y KIT DE NICHOS, JUNTO CON LA ENTREGA DE REPUESTOS EN UN TIEMPO NO MAYOR DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES POSTERIORES AL REPORTE DE LA FALLA.	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	BALANZA	Pesa de piso portátil numérica - Nota Salud: balanza mecánica análoga de piso	Unidad	1
2	PESA BEBÉ	Pesa bebe portátil mecánica para RN requiere disponibilidad de funcionamiento con pilas y con conexión eléctrica	Unidad	1
3	TENSIÓMETRO	Tensiómetro digital de brazo requiere disponibilidad de funcionamiento con pilas y con conexión eléctrica	Unidad	2
4	DOPPLER FETAL	Doppler fetal básico de uso con baterías	Unidad	2
5	PULSIOXÍMETRO U OXÍMETRO	Formato de pantalla: pantalla OLED, Rango de medición de la frecuencia del pulso: 30 bpm -250 bpm	Unidad	2
6	INFANTÓMETRO	Material: Plástico resistente o aluminio.	Unidad	1
7	CAMA PARA LA MADRE	Dimensiones: 120 cm de ancho por 190 cm de largo. Colchón: Espuma de alta densidad, cubierta impermeable. Capacidad de carga: Hasta 150 kg	Unidad	1
8	CUNA PARA EL RECIÉN NACIDO	Dimensiones: Largo 90 cm, Ancho 50 cm. Rango de medición: 0 - 100 cm. Precisión: ±0.1 cm. Superficie: Fácil de limpiar, antideslizante. Características adicionales: Plegable para almacenamiento, bordes redondeados para seguridad.	Unidad	1
9	GUARDIANES PARA ELEMENTOS CORTOPUNZANTES	Utilizados para recolectar todos los elementos cortopunzantes como agujas, hojas de bisturí, cateter, pericraneales... ente otros.	Unidad	2
10	JUEGO DE OLLAS	Juego de 3 ollas al 18/22 cm con tapa.	Unidad	1
11	BAÑERAS	Material Plástico, capacidad 20 libras y dimensiones 24X43X75 cm	Unidad	1
12	LAMPARA CUELLO DE CISNE	Tipo de bombilla: LED de alta intensidad. Potencia: 3 - 5 W. Flexibilidad: Cuello flexible de 360 grados. Base: Con pinza o base pesada. Alimentación: Cable eléctrico o batería recargable.	Unidad	1
13	BACINILLA	Material: Plástico resistente o acero inoxidable. Capacidad: 1 - 2 litros. Forma: Anatómica para mayor comodidad. Características adicionales opcionales: Asas para manejo fácil, tapa hermética.	Unidad	1
14	EXTRACTOR MATERNO	Extractor de leche materna manual, 1 Copa de succión estándar, 3 válvulas de silicona, 1 tetero.	Unidad	2
15	TRAJES ANTICHOQUE	Trajes antichoque no neumáticos	Unidad	1